ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 43

—ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL.

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

Almanaque

Hoy Jueves, San Venancio.

Este santo cuando solo contaba 15 años de edad fué acusado de ser cristiano, ante Antíoco, ministro del emperador Decio. Ni las amenazas, ni las promesas que le hicieron, bastaron á hacerle desistir de su propósito, por lo cual fué degollado en este dia en que la Iglesia celebra su fiesta.

139 dias trascurridos, faltando 227 para fin de año. Sale el sol á 6 h. 58 m. y entra á las 5 h. 2 m. Cuarto menguante.

Efemérides

1811—Los realistas son derrotados en las Piedras por los patriotas al mando de los jefes don José Artigas y don Benito Alvarez.

1804—Napoleon I emperador.

El Senado que en 1802 le habia nombrado ya Cónsul vitalicio le proclamó emperador en 1804, siendo consagrado como tal el 18 de Mayo, bajo el nombre de Napoleon, por el papa Pio VII que fué expresamente á Paris con ese objeto.

Al año siguiente erigió la república Cisalpina en reino y se hizo coronar en Milan rey de Italia.

EL SIGLO

La policía de puerta en puerta

No podemos dejar pasar desapercibida la circular que el Sr. Ministro de Hacienda ha dirijido con fecha 15 del corriente *á los Jefes Políticos de todos los Departamentos de la República*, para hacer efectivo el empleo de papel sellado en el otorgamiento de recibos por alquileres de casas ó terrenos.

Esa medida del Sr. Ministro de Hacienda nos parece ineficaz en el fondo, odiosa en la forma, y peligrosa en alto grado, por las consecuencias que pueden fácilmente desarrollarse del precedente establecido por ella, en esta época de subversiones políticas y de aberraciones administrativas.

Para justificar ese juicio, entraremos en materia, con moderacion y con calma.

Prescribe la circular espresada que los Comisarios (1) de Policía *visiten en los primeros dias de cada mes las casas de sus respectivas jurisdicciones pidiendo la exhibicion del recibo del mes presente, sobre el cual escribirán la palabra visado, suscribiéndola.*—Bien, pues, ya tenemos á los Comisarios golpeando todas las puertas en los primeros dias de cada mes—Deberán entenderse con el jefe de la familia, que es quien paga y quien guarda los recibos.—No lo encuentran, está en cama; está ocupado, está sentado á la mesa.—Término medio;—puede asegurarse que los Comisarios tendrán que visitar cada casa una docena de veces.

Logran al fin encontrarse cara á cara con el jefe de la familia.

—Vengo, señor mio, por órden superior, á que Vd. me enseñe el recibo del alquiler de su casa, correspondiente al mes que corre.

—Esta casa me pertenece señor Comisario; yo no me pago alquiler á mí mismo.

—Servidor de Vd. contesta el Comisario, y sale diciendo, para su coleto: si me habrá engañado este prójimo al llamarse propietario de la casa que ocupa.

¿Y qué le corresponde hacer en ese caso? ¿A quién apela? ¿Cómo se cerciora de que el ocupante ha dicho la verdad? ¿Qué exijencias debe hacerle? ¿Qué polémica lo arma? ¿Cómo se falla la cuestion? ¿Qué penas tiene por la ley ese facilísimo embuste?

Nada de eso parece haber reflexionado el Sr. Ministro de Hacienda en su loable deseo de fiscalizar la percepcion de los impuestos: pero hay todavia otros casos en que la ineficacia de la circular se pone en mayor trasparencia y ofrece mayores inconvenientes.

—Vengo, señor mio, por órden superior etc., etc.

—Esta casa, señor Comisario, es de mi compadre Fulano y no me cobra nunca el alquiler.

—Quién tuviera compadres de esa clase! murmura el Comisario al despedirse del supuesto favorecido, y prosigue su visita domiciliaria.

—Al fin le encuentro, señor mio; vengo por órden superior etc., etc.

—Ah! caballero, yo ocupo esta casa del señor N. y el señor N. ocupa otra que yo tengo en la calle tal nó tal, de esta ciudad (ó de la otra ó de la mas allá); no nos pagamos alquiler.

—Puede que así sea, piensa el Comisario y continúa su via crucis.

—Poco para Vd. en su casa; he venido varias veces por órden superior etc., etc.

—Siento mucho no poder complacer al señor Comisario, pero el dueño de esta casa hace muchos meses que está ausente y no me manda cobrar el alquiler—de lo que mucho que me felicito, á la verdad.

—Me sucederia otro tanto, responde el comisario; se despide y vá adelante.

—Al cabo llegó Vd. del campo! Vengo por órden superior etc., etc.

—Siento decir á Vd. que en vista de mi mala situacion el propietario de esta casa, ha resuelto esperarme algun tiempo para que pueda pagarle los alquileres atrasados que le debo.

—Van descientos que me dicen lo mismo, esclama el comisario; saluda, y prosigue su tarea.

—Cuántos dias ha estado Vd. enfermo!—sabrá Vd. á lo que vengo; por órden superior etc., etc.

—Mire, señor Comisario; lo que me tiene enfermo es la pobreza; no tengo con que pagar mi casa; hace un año que la debo, el propietario me amenaza con embargarme los muebles, etc. etc. con que así tenga la bondad de dejarme tranquilo!

Por el estilo de estos casos que apuntamos, que pueden ser verídicos y pueden ser forjados, es posible imaginar un centenar, ante los cuales se estrellará la fiscalizacion policial en que el Sr. Ministro de Hacienda ha creido encontrar la última palabra del arte administrativo en materia de papel sellado.

¿En todos esos casos, cómo harán los comisarios para distinguir dónde está el embuste y dónde la verdad? ¿Qué documentos exigirán? ¿Quién los apreciará? ¿Quién resuelve la cuestion en caso de duda? [illegible]

[illegible]

faltará tambien quien lo haga, que por *fas ó por nefas*, tienen los propietarios que alquilar sus casas ó arrendar sus terrenos, bajo condicion de paga mensual, y que si los inquilinos ó los arrendatarios presentan en juicio recibos que no sean *mensuales*, aunque vayan en el papel sellado correspondiente, esos recibos no comprueban el descargo de las respectivas obligaciones.

Ignoramos si el Ministro Lamas quiso en efecto establecer esa monstruosidad; pero nos atrevemos á aseverar que no habria en el país jueces capaces de dar esa interpretacion á la nueva ley de timbres y papel sellado—Tan brutal ataque á la libertad de los contratos y á la buena fé de las transacciones, no encontrarán sancion en la judicatura, mientras la ambigüedad de los términos favorezca una interpretacion que salve esos principios—Tanto mas lo creemos, cuanto que la estúpida obligacion del recibo mensual en nada contribuye á aumentar ó fiscalizar la renta pública. El citado artículo 5.° establece una escala proporcional para esa clase de recibos, de modo que el recibo referente á tres meses debe llevar un sello tres veces mas caro que el recibo de un mes y así sucesivamente.

El artículo 8.° de la ley, entendido razonablemente, establece una garantía eficacísima para la percepcion del impuesto—es la nulidad de los recibos que no se estiendan en papel sellado—Inculquese en circulares especiales sobre el alcance de esa disposicion, hágase ver el peligro que corren los inquilinos aceptando recibos en papel simple, y si es cierto el fraude de que habla el señor Ministro de Hacienda, ya se verá que no tarda en desaparecer por completo.

Esa sancion penal es la mas severa y la mas eficaz entre las que se aplican generalmente en materia de timbres y de sellos; y nosotros nos permitimos dudar que al caso de recibos por alquileres y arrendamientos de terrenos sea aplicable la multa del artículo 32, como lo supone el Sr. Ministro de Hacienda en la circular espresada.

El fundamento de esta duda es que la ley ha establecido la pena de nulidad, que eso encierra el artículo 8.°, solo para los recibos de alquileres, arrendamientos y sueldos; los demas documentos están sometidos á multa sin ser nulos, y no habria razon ni justicia en acumular la pena de nulidad y la de multa exclusivamente sobre los pobres recibos de alquileres, arrendamientos y sueldos.

Ese artículo 32 por otra parte, habla de una multa equivalente al 2 % del valor á que se refiere *la obligacion ó contrato*, y un recibo no es una obligacion ni un contrato.

Puede que estemos engañados, puede que en la descosida arbitrariedad de la legislacion Lamas-Varela se haya cargado la mano á los recibos de alquileres; pero esto seria una razon de mas para que el Sr. Ministro de Hacienda confiase en las disposiciones de la ley, y desistiese de poner en movimiento á los Sres. Comisarios, que si hubiesen de cumplir la circular en toda forma, podrian desde ya renunciar al cumplimiento de sus demás obligaciones.

¿Y todo para qué? Para incomodar y mortificar al vecindario sin provecho de ninguna especie—La fiscalizacion que les encomienda el Ministerio es absolutamente ineficaz. Lo hemos demostrado en este artículo y mañana demostraremos los otros términos de nuestra apreciacion; que la medida es odiosa en la forma y peligrosa por sus consecuencias, como precedente administrativo.

El Sr. Goicoechea y sus pruebas

Este señor ha salido á la prensa con motivo de las publicaciones que se han hecho sobre el supuesto *saqueo* de la oficina de sellos de Mercedes por las fuerzas revolucionarias, pretendiendo justificar la verdad de la imputacion.

A nuestro juicio, sin embargo, todo justifica el señor Goicoechea menos lo que se propone justificar.

El Sr. Goicoechea dice, y cuando lo dice estudiado lo tendrá, que los revolucionarios que ocuparon á Mercedes no pasaban de ser una horda de foragidos, que invocaban sacrílegamente la virtud y el amor á la patria, y que los que hoy en la prensa tratan el asunto, pretendiendo descargar de las responsabilidades contraidas á sus amigos, se empeñan con un aplomo que pasma en cambiar los roles convirtiendo en víctimas á los verdugos.

No es fácil que el Sr. Goicoechea convenza al pueblo para quien escribe, de que los patriotas y los abnegados y los virtuosos han sido los que en la tremenda crisis del año 75 prestaron su concurso al Gobierno del Sr. D. Pedro Varela y lo acompañaron en todos los escesos que trajeron su caida ignominiosa, como no es probable tampoco que lo convenza de que los perseguidos y los deportados ó desterrados en aquellos dias de duelo y lágrimas, son los verdugos de los que los persiguieron, desterraron ó deportaron.

El Sr. Goicoechea puede decir todo eso y mucho mas, pero con decirlo y proclamarlo no llevará luz á la cuestion que se debate por la prensa, ni abonará con todo eso la rectitud de su juicio y la nobleza de sus sentimientos.

Pero prescindamos de todas esas apreciaciones sacrílegas, para ocuparnos de los antecedentes que el Sr. Goicoechea trae al debate.

El Sr. Goicoechea quiere justificar el cargo hecho á los revolucionarios con la reproduccion de un artículo que en 21 de Setiembre se publicó en *La Regeneracion* de Mercedes, refiriendo los hechos ocurridos en los dias del pronunciamiento y ocupacion de Mercedes por fuerzas revolucionarias.

Suponiendo que la referencia de los sucesos, hecha por aquel periódico tenga autenticidad y que no pueda ser tachada por los revolucionarios en razon de que debe suponerse hecha por inspiracion de los mismos, ocurre preguntar—¿Qué se dice en esa relacion que confirme el cargo hecho á los revolucionarios?

«El Domingo 19, dice *La Regeneracion*, á la una «y minutos de la tarde, la Guardia Urbana que obe«decia á las órdenes del capitan Patiño, dió el grito «de: ¡VIVA LA REVOLUCION! en el cuartel de Policía, «á las órdenes del Sr. Lagot, Juan José Diaz, Oli«vera y Graceras, apoderándose en el acto de la «*Jefatura Política*, de la ADMINISTRACION DE SELLOS «Y PATENTES y de la *Receptoría*.

«Seguidamente los GG. NN. dieron el mismo gri«to haciendo lo mismo la Policía.»

Esto es todo lo que se encuentra en la transcripcion del artículo de *La Regeneracion*, que se refiera á la cuestion de los sellos desaparecidos de la oficina de Mercedes.

¿Pero en qué puede esa referencia justificar la intencion del Sr. Goicoechea?

¿De que se apoderaran los revolucionarios de la oficina de Sellos se sigue que tomaron los sellos y se los llevaron?

¿Durante cuanto tiempo ocuparon á Mercedes los revolucionarios?

Es público y notorio que los revolucionarios solo permanecieron en Mercedes durante uno ó dos dias y que inmediatamente volvió esa ciudad á poder de las fuerzas del Gobierno.

El Sr. Goicoechea volvió á su oficina segun lo confiesa en la propia publicacion á que nos referimos, y debemos suponer que continuó siendo su jefe; y si esto es así ¿cómo se esplica que el Sr. Goicoechea no se preocupase desde luego de averiguar qué fechorías habian cometido los *forajidos revolucionarios* en la oficina á su cargo?

¿Es creíble que el Sr. Goicoechea que esa idea tenia de Fonda, Lalemand, Pereda, Gurmendez, Ramirez, Nebes, Dupont, etc, no inquiriese todo eso?

¿Es creíble que apercibiéndose de la sustraccion de sellos en cantidad considerable no lo dijese al Gobierno á quien servia con tanta lealtad y que no lo proclamase en todos tonos en los diarios de la época?

Aun cuando no lo guiasen esos móviles ¿no debo suponerse que á ser ciertos los hechos que ahora se denuncian, los habria constatado y revelado hasta por interés propio, para poner á salvo en todo tiempo sus responsabilidades personales?

Y entre tanto la verdad es que desde la ocupacion de Mercedes hasta la pacificacion del país transcurrieron mas de tres meses.

En esos tres meses no tuvo tiempo el señor Goicoechea de verificar la existencia de sellos en la oficina?

Cuando para desautorizar y desprestigiar á los revolucionarios, se inventaban todos los dias calumnias á cual mas inverosímil y mas absurda; ¿podia suponerse que el señor Goicoechea queria hacer gracia de una acusacion mas á los *foragidos* revolucionarios de Mercedes, de una acusacion que debia hacer pública en descargo de sus propias responsabilidades como administrador del ramo de sellos?

No; no es con los antecedentes que ha hecho públicos el señor Goicoechea que llevará á la conciencia pública el convencimiento de que los revolucionarios sustrajeron los sellos que existian el 19 de Setiembre en la oficina de Mercedes, y desde luego nosotros nos confirmamos en la afirmacion antes de ahora avanzada, de que la revolucion no tomó esos sellos ni los empleó en su servicio.

No podríamos avanzar tal afirmacion tratándose de individualidades determinadas, porque pecaríamos de insensatos si sostuviéramos que en las filas de la revolucion solo militaban ciudadanos intachables, y rechazásemos la posibilidad de que el autor ó autores de esa sustraccion pertenezcan á sus filas.

Pero sí diremos ahora, y sostendremos siempre, que todas las presunciones coadyuvan á robustecer la creencia de que durante la ocupacion de Mercedes por las fuerzas revolucionarias, no se verificó la sustraccion que recien ahora se revela.

Para pensar así, nos fundamos en las circunstancias y consideraciones que acabamos de esponer.

Si tal sustraccion hubiera tenido lugar durante la ocupacion de Mercedes por las fuerzas revolucionarias, al dia siguiente de retomada esa ciudad por las fuerzas del Gobierno, esa sustraccion se habria hecho pública, comentada y abultada en las proporciones que acostumbran dar todos los partidos políticos á los hechos que pueden perjudicar á sus adversarios.

Estas son las observaciones que nos sujiere la publicacion del Sr. Goicoechea.

Observaciones

Á LAS ACORDADAS DEL TRIBUNAL Y DECRETO DEL GOBIERNO

Aun cuando hemos aprobado y aplaudido las acordadas dictadas últimamente por el Superior Tribunal de Justicia, y el decreto del Gobierno Provisorio sobre asesores, no hemos querido decir con eso que no sean impugnables bajo mas de un concepto de detalle, y que no puedan hacerse en sus disposiciones mas de una modificacion conveniente y oportuna.

En *La Democracia* de ayer se contienen algunas indicaciones que encontramos justísimas, y que hacemos nuestras, apoyándolas decididamente.

Es la primera, que no hay razon alguna que justifique el término de tres dias que se concede á las partes para recusar al asesor sin espresion de causa.

Es término gracioso y que puede dar lugar á dilaciones molestas, no se halla establecido para los conjueces y los jurados que desempeñan idénticas funciones, y aun por lo general mas graves y delicadas.

Basta con que las partes puedan recusar sin causa en el acto del sorteo; si despues de ese momento quieren ejercitar el derecho de recusacion que lo hagan con causa legal que tomen á su cargo justificar.

Es la 2.ª que no se vé razon legal para que se escluya á los abogados extranjeros de ciertas funciones que son propiamente periciales.

¿Por qué un abogado extranjero no ha de poder ser regulador de honorarios?

¿Escluyen acaso las acordadas en cuestion á los extranjeros de ejercer las funciones de peritos en sus respectivas profesiones?

Es la tercera que no se vé razon tampoco para, que el órden de matrícula prescripto para los reguladores no se haga estensivo á los defensores de oficio, si es que se ha querido por las acordadas, distribuir equitativamente los beneficios de la profesion entre todos los abogados de la matrícula concluyendo al mismo tiempo con el favoritismo de los jueces, siempre odioso y muchas veces funesto.

Es la cuarta, que las acordadas han debido proveer algo respecto al nombramiento de rematadores en los casos de ejecucion y muy particularmente en los juicios universales.

Hoy es un problema que los Jueces han resuelto generalmente con arbitrariedad y con injusticia, el determinar á quien corresponde el nombramiento de rematador en el caso de una ejecucion, y mucho mas aun en los juicios de concurso.

¿A quién corresponde el nombramiento, pregunta el colaborador de *La Democracia*?

Al ejecutante, al ejecutado, á los síndicos, al juez comisario, al Juez de Comercio?

Reglas fijas, determinadas con equidad y sin olvidar que, en cuanto sea posible, debe hacerse prevalecer la voluntad y el interés legítimo de las partes, deberian dictarse todavia por el Tribunal, complementando sus dos últimas acordadas tan justamente aplaudidas.

Es la quinta y la última observacion que las dos [illegible] rarios de los depositarios judiciales, que constituyen una verdadera exaccion para las partes litigantes.

Hoy dia los depositarios judiciales perciben honorarios de dos, cuatro, seis y *diez mil* pesos por el hecho de asistir á una diligencia de embargo, aun cuando jamás hayan llegado á recibirse del bien raiz embargado, ni ejercido acto alguno de administracion.

Este hecho constituye un verdadero escándalo que el Tribunal debe apresurarse á hacer cesar, ya que se ha propuesto reducir á condiciones equitativas la retribucion de las funciones que ejercen por ministerio de la ley todos los auxiliares de la administracion de justicia.

Todas esas observaciones que, lo repetimos, no son nuestras, si bien las prohijamos, deben ser tomadas en consideracion por el Superior Tribunal de Justicia.

Revista de la prensa

La Democracia discurre sobre el artículo de *El Telégrafo Marítimo* en que se pide la prolongacion de la dictadura del Coronel Latorre—Dice el colega que un pueblo que haya pagado caro el aprendizaje de la vida constitucional, y que á la luz de esa esperiencia descubre que aquella vida le es funesta, buscará necesariamente la solucion del problema de su felicidad en el régimen de la arbitrariedad como sistema definitivo—Pregunta en seguida á *El Telégrafo*, si entiende que el pueblo oriental está demasiado instruido por su costosa esperiencia, ó que no está preparado para las prácticas democráticas. Añade que nadie habia dicho antes de ahora que la nacion oriental no se hallase preparada para el sistema democrático: «porque aunque esto fuese una verdad, no se ha creido que debia decirse.» Que la Constitucion ha sido siempre bandera de todos los partidos y ha sido por todos invocada: que si es imperfecta, ya está iniciada su reforma constitucionalmente: y mientras la reforma no se haya consumado subsiste legalmente y debe ser acatada.

Reconoce que mucho debe temerse de la exaltacion de las pasiones escitadas por el vivo recuerdo de los sucesos de Enero de 1875 y sus consecuencias: que existen grandes peligros en una lucha electoral: pero añade que no es lícito para evitar esos peligros, rasgar el libro de nuestras instituciones y proclamar las ventajas de la tiranía. En concepto del colega, al Gobierno del 10 de Marzo toca salvar la honra de la República, demostrando que merece conservar sus instituciones. Dice que la tarea es árdua y llena de dificultades, pero que tambien es grande la gloria de llevarla á cabo. Asegura que el pueblo está aleccionado y no irá á las urnas á hacerse matar estérilmente: que la abstencion salvará al pueblo, sino lo salvan las garantías eficacísimas del órden con que debe rodearse el acto del sufragio.

Pero *La Democracia* no cree en la necesidad de la abstencion. Prefiere creer que el Gobierno Provisorio cumplirá su deber y sus compromisos, y que se llevarán á efecto las elecciones libérrimas, oficialmente anunciadas para Noviembre. Considera imposible, moralmente imposible, que se haga á la faz del mundo la vergonzosa declaracion de que el pueblo oriental no es apto para el ejercicio del régimen democrático consagrado en la Constitucion, y dice que no está solo empeñada la honra del Gobierno Provisorio, sino que está empeñado tambien el decoro de la República.

La Democracia inserta despues un artículo que ha dirijido un distinguido abogado, haciendo algunas observaciones sobre las Acordadas del Tribunal de Justicia y el decreto del Gobierno sobre asesores. Dice el articulista: «ya que respecto al nombramiento de asesores se adopta el sistema de la insaculacion ó del sorteo, ¿por qué razon á la manera que se hace en las integraciones del Tribunal ó en la constitucion de los jurados, no se ha establecido que las recusaciones solo tengan lugar en el acto de esa insaculacion ó sorteo? ¿Por qué escluir tampoco al abogado estranjero, que está sujeto como los nacionales, á las cargas profesionales y contribuye con el pago de su patente?»—Cree el articulista que puesto que se estableció el sorteo respecto de los cargos de conjuez y de asesor y el órden de matrícula en cuanto á las regulaciones, seria tambien justo seguir uno de estos sistemas para los nombramientos de defensor de oficio, cuando este temperamento procede de las curatelas, etc.

El director de *La Democracia* añade que en la obra de la reforma se ha dejado tambien en olvido la parte relativa á la comision de los depositarios judiciales; punto análogo á los demás resueltos por las Acordadas del Tribunal. Por último hace una salvedad respecto de la institucion del jurado, y declara que considera transitoria la mejora introducida en los procedimientos por las disposiciones recientes, y que como sistema definitivo aspiraria á reformas radicales que tendrian su piedra angular en la institucion del jurado.

Despues publica *La Democracia* la primera parte del brillante discurso pronunciado por el Dr. D. Cárlos M. de Pena, al inaugurar el curso de Economía Política del presente año.

Termina *La Democracia* su parte editorial, con la *revista de la prensa*.

La Tribuna empieza su *correo del dia* con una descomunal paradoja. Dice que el Rio de la Plata ofrece á los ojos del observador un horizonte á la vez despejado y sombrío. Todo el ingenio del director de *La Tribuna* no logrará demostrar que un horizonte puede ser á la vez sombrío y despejado. Esto no es cierto ni en su sentido recto ni en sentido metafórico.—Desgraciadamente á nuestros ojos se presenta mas sombrío que despejado el horizonte en el Rio de la Plata.

Segun *La Tribuna* es la maldita política la que tiene la culpa de todos los males. Entre tanto dice que no son las cuestiones políticas las que hoy dia ocupan el primer rango en las Repúblicas Oriental y Argentina.—Quiere decir entonces que estamos salvados.

Sin embargo no lo entiende así el director de *La Tribuna* respecto de Buenos Aires. Declara que Buenos Aires tendrá su *año terrible* como lo ha tenido Montevideo.—Nosotros, segun *La Tribuna*, estamos ya á flote. Hemos acabado con la liquidacion política y la liquidacion económica, y estamos presenciando una completa reaccion del bien sobre el mal, en lo alto y en lo bajo, en los gobernantes como en los gobernados.

¡Lástima grande
que no sea verdad tanta belleza!

Estas apreciaciones nos dan la clave para entender lo que quiere decir *La Tribuna* al afirmar que en el Rio de la Plata el horizonte se vá á la vez sombrío y despejado. Quiso decir, sin duda, que se despeja en la parte Oriental, y se carga y ennegrece hácia el occidente.

Como corolario de sus observaciones meteorológicas, dice *La Tribuna* que estando ya concluida la liquidacion entre nosotros, los efectos de la mala situacion de Buenos Aires, solo afectarán en Montevideo á los intereses secundarios.

El Telégrafo Marítimo despues de haber lanzado á la arena de la discusion la grave cuestion del aplazamiento de las elecciones y la continuacion de la dictadura, ha vuelto á ocuparse tranquilamente de comparar entre sí los presupuestos de gastos de 1874, 1875 y 1876.

El Pueblo continúa batiendo en brecha la concesion de jubilacion del doctor Narvaja. Recuerda que la ley exije que el que opta á la jubilacion se haya inutilizado en el servicio público, por achaques, avanzada edad, etc. y que solo cuando se ha hecho esa justificacion prévia, es llegado el caso de tomar en cuenta el número de años de servicio, para ver en qué categoría debe figurar el jubilado, es decir, qué pension le corresponde. *El Pueblo* ignora si el doctor Narvaja ha acreditado haberse inutilizado por medio de reconocimiento facultativo de la Junta de Higiene Pública ó de alguna comision competente nombrada por el Gobierno *de que formaba parte*, ó si ha preferido justificar aquella circunstancia por medio de algun certificado particular arrancado á la benevolencia de uno ó dos médicos amigos. Pero sea como quiera, el mismo doctor Narvaja es el que se ha encargado de desmentir á los señores médicos que lo declararon inutilizado para el servicio público, puesto que abandonó las tareas tranquilas y metódicas del Tribunal de Justicia, por los trabajos activos y sin tregua de tres ministerios de Estado, en momentos de conflagracion general y de horrible crísis.

Despues de este artículo hace *El Pueblo* su *revista de la prensa*.

"La Ley" de Rocha

Nos es grato reproducir el artículo que ese estimable colega departamental consagra en su último número á recordar que el tiempo vuela y que es necesario abrir los actos preparatorios del sufragio para las elecciones que deben verificarse en Noviembre, si es que en nuestro país tienen algun freno las ambiciones de mando.

Dice así:

TERCERA AMONESTACION

Estamos á mediados de Mayo.

El Tribunal de Justicia, empieza recien á proceder al nombramiento de las autoridades judiciales en campaña, con una calma *chicha*.

El Gobierno Provisorio, se ha mostrado sordo á los diversos pedidos de la prensa, en el sentido, de que cuanto antes dicte las medidas necesarias, y que ya urgen, para la próxima reorganizacion del país.

Se ha discutido y demostrado, que la verdadera ley de Registro Cívico que debe declarar en vigencia, es la sancionada por la última legislatura, de fecha 16 de Diciembre de 1874. Se le ha hecho sentir la necesidad de que cuanto antes proceda á la apertura de los registros y á dictar en fin, todas aquellas disposiciones que se halla en el deber de dictar para garantir los derechos de los ciudadanos, en el libre y verdadero sufragio popular. Pero á pesar de las exigencias de la prensa, de las exigencias de la opinion pública y de la palabra comprometida del Coronel Latorre, de que respetaria y facilitará el ejercicio de todos los derechos, estamos á mediados de Mayo, y nada se ha hecho, y por la morosidad con que procede el Tribunal, es dado suponer que pasará un mes mas, hasta que complete el nombramiento de las autoridades en campaña; mientras que el Gobierno *siguiendo las aguas* de aquel alto cuerpo, tampoco se ha preocupado de atender á las necesidades que demanda la situacion excepcional por que atravesamos.

Superfluo seria entrar en demostraciones, que ya hemos hecho, para que el Tribunal y el Gobierno atiendan, sin tardanza, las justas exigencias que se le hacen.

Instalado el Gobierno Provisorio el 10 de Marzo y en presencia de los solemnes manifiestos del Coronel Latorre, no sabemos á qué se espera para dar principio á los trabajos de reorganizacion y hacer una verdad de los altos propósitos que el Jefe del Estado ha manifestado.

Estamos á 15 de Mayo, el tiempo vuela y creemos que si en el Poder Público continúa dominando la misma apatía, será difícil, sino imposible, que haya el tiempo necesario para que las próximas elecciones que deben efectuarse en Noviembre, reunan las condiciones indispensables, si han de ser verdaderamente populares, verdaderamente válidas de: *verdad, justicia y legalidad*.

Esta es la tercera y última amonestacion que hacemos, sobre el particular, á los encargados de conducir la nave del Estado á puerto seguro de salvacion.

REMITIDOS

Cuestion Escuela Politécnica

ÚLTIMA PALABRA

Nuestros adversarios los agrimensores de la Escuela Politécnica *despues de haber fugado vergonzosamente* del certámen que ellos mismos provocaron en *La Tribuna* del 3 del corriente tomando como razon para ello el *ruin pretesto* que en nuestro artículo publicado en el mismo diario y que con fecha 16 hicimos público, creen haber salvado el obstáculo, haciendo la *ridícula declaracion*, que desistiamos del Certámen.

No—*no hemos desistido ni desistiremos* y tengan entendido una vez mas que no *esquivamos* ni *esquivaremos* ir al terreno á que hemos sido llamados.

Y sepa el público que son ellos los que han tratado desde un principio *el eludir* el reto que al lanzar creyeron y lo hicieron en la confianza de que por nadie seria aceptado, que ha haber sabido que encontrarán quien los llevara al terreno de la prueba, jamás lo hubieran arrojado.

Cuando los que se titulan Agrimensores de la Escuela Politécnica lanzaron el reto, lo hicieron, es de suponerse, á Agrimensores de número, pues no creemos que desafiaran estudiantes.

Ahora bien, si desafiaron Agrimensores, era de suponerse que el certámen tratara de todas las materias que para ser tal Agrimensor exige la ley y que son las siguientes:

Aritmética, Algebra, Geometría, Topografía, Trigonometría rectilínea, Trigonometría esférica, Geometría analítica, Cosmografía, Proyeccion de cartas geográficas é hidrográficas, Dibujo lineal y topográfico.

No comprendiendo el programa de la politécnica segun la propia declaracion de ellos mas que de las seis primeras materias de las que dejamos enumeradas.

¿Cómo pues, los agrimensores de la escuela politécnica se atreven á retar á personas que han satisfecho un programa mas vasto y que han cumplido con lo que la ley determina?

Porque al retar y como primera base de sus condiciones no *declararon públicamente que solo conocian una parte del programa oficial* que es el que debe conocer todo agrimensor por ordenarlo así la ley?

Cómo pues pretenden hacer creer que esquivamos un reto que para nosotros no puede en manera alguna ser desventajoso?

El error de esos señores al declarar esto ha sido por que al obligarlos nosotros á que aceptaran todo el programa oficial han creido que lo haciamos para rehuir el reto.

No—no ha sido esa nuestra mente. Al querer que se discutiera todo el programa oficial en todas sus partes lo haciamos por nuestra propia dignidad, porque suponiamos que discutiamos con colegas que si bien no tienen un título adquirido como el nuestro, sus conocimientos fueran los mismos.

Pero nos equivocamos, ellos declaran que no poseen los conocimientos comprendidos en el *programa legal*, y en este caso al discutir con estos señores una parte de él sentariamos un precedente para que mañana cualquier niño de colegio que supiera una sola materia y nos saliera á proponer un certámen tuviéramos que aceptárselo y distraernos así de nuestras ocupaciones.

Esto no seria honroso; los niños de colegio deben desafiar á niños de colegio, y para desafiar agrimensores se necesitan agrimensores ó al menos personas que tengan los conocimientos de dicha carrera.

Y para que el público conozca quienes son los que *fugan* del certámen volvemos á declarar *que como siempre estamos dispuestos á ir á él con esta condicion:* SUJECION AL PROGRAMA OFICIAL *única base que esponemos por ser las demás de forma y que resolverá el Tribunal*; y que la mantendremos siempre; base que han rechazado los agrimensores de la Escuela Politécnica lo que prueba altamente la *incompetencia de estos señores*.

Por consecuencia conste una vez mas que *los diez* alumnos de la Escuela Politécnica D. José Rosende, D. Estéban Chiappara, D. Angel F. Martinez, D. Pablo Roure y Perera, D. José M. Martinez, don Joaquin G. Travieso, D. José E. Travieso, D. Juan B. Oliva, D. Francisco Landivar y D. José Villamil *que han recibido título de agrimensor por gracia especial del Superior Gobierno* NO SON AGRIMENSORES LEGALES.

1.° por no tener los conocimientos necesarios para ejercer tal profesion, lo que estamos como siempre dispuestos á probarles si tienen el valor suficiente para presentarse ante un tribunal competente.

2.° porque aun en la *hipótesis* de que tuvieran los conocimientos que marca el *programa oficial* no han llenado lo que prescribe la ley de 19 de Diciembre de 1831 que en el inciso 8.° del art. 1.° dice así:

Compete á la comision Topográfica examinar, patentar y dirigir á los agrimensores.

Y deben de sujetarse á esta ley que no ha sido derogada puesto que el Director de la Escuela Politécnica no tiene derecho á exijir del Superior Gobierno, título de agrimensor para sus alumnos; pues aunque esto le haya concedido tal privilegio, él *ha dejado de existir* desde que el Director de la Politécnica, siendo el que debia velar para que se cumpliera estrictamente todo lo que prescribe el reglamento de su escuela, ha sido el primero en violar sus artículos mas culminantes, como se lo hemos probado en las publicaciones anteriores.

Concluiremos en la creencia de que en la única base que esperamos para que se celebre el certámen, no se encontrará un pretexto *para fugar nuevamente*.

Juan J. Castro—Nicolás N. Piaggio—Javier F. Alvarez—Francisco J. Ros.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

No debiendo el Gobierno conservar en los puestos públicos á empleados que no merezcan su confianza y sin perjuicio de continuarse la sumaria informacion mandada instruir al Pesador de Aduana D. Juan S. Medina, el Gobernador Provisorio en uso de las facultades de que se halla investido, acuerda y decreta:

Art. 1.° Exonérase del cargo de Pesador de la Aduana de esta capital al ciudadano D. Juan S. Medina.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

LATORRE.
JUAN A. VAZQUEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

Habiendo el Procurador Fiscal del Departamento de San José hecho renuncia del cargo que desempeñaba, el Gobernador Provisorio acuerda y decreta:

Art. 1.° Acéptase la renuncia elevada por el Procurador Fiscal del Departamento de San José don José L. del Pino, nombrándose para subrogarle al ciudadano D. Cárlos Bonavita.

Art. 2.° Comuníquese etc.

LATORRE.
JUAN A. VAZQUEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

El Gobernador Provisorio en uso de las facultades de que se halla investido y en consideracion á razones de mejor servicio, acuerda y decreta:

Art. 1.° Cesa en el cargo de vista de la Aduana de Paysandú el señor D. Roque Vila.

Art. 2.° Nómbrase para subrogarle al ciudadano D. Gabriel Piedracueva.

Art. 2.° Comuníquese etc.

LATORRE.
JUAN A. VAZQUEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

El Gobernador Provisorio en uso de las facultades de que está investido y en consideracion á razones de mejor servicio público, acuerda y decreta:

Art. 1.° Exonérase de los cargos de Contador, Alcaide y Auxiliar 1.° de la Aduana del Salto que respectivamente desempeñan, á los señores D. Antonio Serrano, D. Eficio Piguiria y D. Félix Anaya.

Art. 2.° Nómbrase sucesivamente para desempeñar la plaza de Contador á D. Santiago Lavandera, para la de Alcaide á D. Joaquin Herrera, y para la de Auxiliar á D. Manuel de Pagola.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C

LATORRE.
JUAN A. VAZQUEZ.

Estado DEMOSTRATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO LA CAJA DE LA COMISION ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL EN EL MES DE ABRIL DE 1876.

1876 INGRESOS	PAPEL	ORO
A CAJA		
Abril 1.° Existencia en dicha al recibirse la Comision E. Administrativa	$ 5,962 70	$ 4,795 00
ABASTO Y TABLADA		
Recibido del Administrador de dicha por cuenta de Marzo ppdo		2,250 79
PATENTES DE RODADOS		
Idem de la Oficina del ramo por s/d. de lo recaudado en Enero último	10,500 00	
Idem idem por Febrero último	44,600 00	220 20
ABASTO Y TABLADA		
» 3—Idem del Administrador por cuenta de Febrero último	3,770 00	
LOTERÍA DE LA CARIDAD		
Idem del Administrador de dicho por lo producido líquido en Marzo ppdo.	17,841 50	
IMPUESTO LANAR, CABRIO Y PORCINO		
Idem del Rematador de dicho por Marzo ppdo		133 00
MERCADOS ABUNDANCIA Y UNION		
Idem del Rematador de dicho por Abril ppdo.		550 00
ABASTO Y TABLADA		
» 8—Idem del Administrador de dicho por cuenta de Febrero y Marzo último	521 00	2,609 51
PERMISOS DE EDIFICACION		
» 9—Idem del Secretario de O. Públicas por los espedidos en Marzo próximo pasado		158 20
ABASTO Y TABLADAS		
» 17—Recibido del Administrador de idem por saldo de Marzo último	570 80	3,062 04
REGISTRO GENERAL DE VENTAS		
Idem del encargado de dicho, por el mes de Marzo último		259 50
CEMENTERIOS		
» 18—Idem del Receptor de dicho, por cuenta de Marzo último	300 00	438 00
PATENTES DE RODADOS		
Idem de la oficina del ramo, por saldo de Marzo último	600 00	5,461 56
CONTRIBUCION DIRECTA		
» 22—Idem del Receptor por cuenta de pesos 129,797 64 cts. que debe entregar segun órden superior		4,086 37
ABASTO Y TABLADA		
Idem del Administrador de dicha por cuenta del presente mes		1,873 24
RODADOS		
Idem de la Oficina del ramo segun órden documentada por cuenta del presente mes		400 00
CONTRIBUCION DIRECTA		
» 24—Idem del Receptor de dicha por cuenta de los 129,797$64 cénts. que debe entregar dicha reparticion segun órden superior	1.570 00	2.000 00
» 25—Idem del Receptor de dicha por cuenta de los 129.797$64 cents. que debe entregar segun órden documentada superior		4.000 00
» 26—Idem del Receptor de dicha por cuenta de los 129.797$ 64 cents. que debe entregar segun órden documentada superior		4,000 00
CONTRIBUCION DIRECTA		
» 27—Recibido del Receptor de dicha por cuenta de los 129,797 $ 64 cts. que debe entregar á la Corporacion segun órden superior		4,500 00
» 28—Idem del Receptor de dicha por cuenta de 129,797$ 64 cts. que debe entregar segun órden documentada superior		5,519 46
CONTRIBUCION DIRECTA		
» 29—Recibido del Receptor de idem por cuenta de los 129,797.64 cts. que debe entregar á la Corporacion segun órden documentada superior		14,970 83
ABASTO Y TABLADA		
Idem del Administrador de dicha por cuenta del presente mes		1,939 33
PATENTES DE RODADOS		
Idem de la Oficina del ramo por cuenta del presente mes	930 00	
	$ 87,169 00	$ 63,227 03

1876 EGRESOS	PAPEL	ORO
POR EVENTUALES		
Abril 3 Pagado segun órden el importe del presupuesto por sueldos de los empleados cesantes por los meses de Febrero y Marzo del corriente año	5,207 70	
PREMIO DE ORO		
Importe del aumento hecho al tipo del 405 p. % sobre la cantidad de ps. 5,207.70 representados en el presupuesto de sueldos de los empleados cesantes	21,091 18	
SOCIEDAD BENEFICENCIA DE SEÑORAS		
» 7—Idem al Secretario de dicha, el importe del presupuesto de Nodrizas correspondiente al mes de Marzo último		[illegible]
EVENTUALES		
Idem á D. A. Goder el importe de su cuenta procedente de los libros para el registro de las propiedades rurales		60 00
Idem á la Comision de O. Públicas el importe de una cuenta de los señores Guerra hnos. procedente de 50 tirantillos de tea para la compostura del puente giratorio del Pantanoso		84 84
SALUBRIDAD		
» —8 Idem á don A. M. Pittaluga el saldo de la mensualidad de la limpieza pública por el mes de Febrero último		2,400 00
EVENTUALES		
Idem á los señores Pons y Prat el importe de la mitad de las obras de albañilería, practicadas en el puente del paso de Mendoza		621 00
OBRAS PÚBLICAS		
» —11 Idem segun órden á cuenta de los 8877 pesos 44 que representa el presupuesto de dicha reparticion por Enero último	4,471 65	
PREMIO DE ORO		
Idem á la misma reparticion por diferencia de moneda el aumento del 390 p. % sobre la cantidad de 4471 pesos 65 c. entregado á cuenta del presupuesto de Enero del año corriente	17,439 43	
INSTRUCCION PÚBLICA		
Idem segun órden á cuenta de los 17,731 pesos 10 c. que representa el saldo del presupuesto de dicha reparticion por Enero del año corriente	7,401 53	
PREMIO DE ORO		
» —11 Pagado á la misma Reparticion de I. P. segun órden procedente de diferencia de moneda el aumento del 390 p. % sobre la cantidad de 7,401.53 entregados á cuenta del presupuesto de Enero ppdo.	28,865 97	
ABASTO Y TABLADA		
» —18 Idem á J. Francisco de los Santos, el importe de su cuenta procedente de derechos de máquina de los corrales de su propiedad por el mes de Marzo ppdo		148 16
PREMIO DE ORO		
» —20 Idem á J. R. Corcorán, importe de la diferencia de moneda en las mensualidades acordadas para el cuidado del reloj de la Matriz por los meses de Setiembre á Diciembre del año ppdo.	171 84	
INSTRUCCION PÚBLICA		
Idem al señor Inspector de escuelas, el importe de la mensualidad correspondiente al presente mes		150 00
EVENTUALES		
» —26 Idem á José Carrasco, segun o/d. el importe de la 2.ª mensualidad vencida el dia 3 de Marzo ppdo. por cuenta de su crédito valor de 1,119.26 procedente de materiales suministrados á los constructores del puente del Paso de Mendoza		300 00
Idem á José Carrasco segun o/d el importe de la 3.ª mensualidad vencida el dia 3 del corriente mes por cuenta de su crédito valor de $ 1.119 26 cents. procedente de materiales suministrados á los constructores del puente del Paso de Mendoza		300 00
» —27—Idem al doctor don Cárlos de Castro su certificado n.° 55 por importe de la 7.ª mensualidad vencida el dia 25 de Marzo último		500 00
ASILO DE DEMENTES		
Idem á los Drs. D. José M. Castellanos y D. C. Salvanach por cuenta y o/d de D. Cárlos Geay el certificado nº 63 por importe de la 4.ª mensualidad vencida el dia 28 de Febrero ppdo. por cuenta de su crédito valor de 48949 37 cents		3.000 00
INTERESES		
» —27. Pagados á los mismos Doctores el importe de los devengados sobre el certificado número 63 calculados al 9 p% anual desde el 30 de Setiembre de 1875 hasta esta fecha		155 25
ASILO DE MENDIGOS		
Idem á la Comision de dicho Asilo segun /o el importe de su presupuesto por Febrero pdo		1,078 33
OBRAS PÚBLICAS		
» 28—Idem al Secretario de dicha segun órden el s/d. del presupuesto de peones y carros por el mes de Enero del corriente año		4,405 79
INSTRUCCION PÚBLICA		
Idem al Secretario de dicha por cuenta de su presupuesto por Enero ppdo.		4,794 46
HOSPITAL DE CARIDAD		
Idem al Comisario pagador de dicho segun el importe del presupuesto por sueldos y gastos que ha tenido aquel establecimiento en el mes de Febrero ppdo.		12,623 07
SECRETARÍA		
Idem su presupuesto por Febrero ppdo	500 00	866 61
COMISION AUXILIAR DE LA UNION		
Id. id. presupuesto por Febrero		423 51
COMISION AUXILIAR DEL CERRO		
Idem idem idem		191 84
COMISION DE CEMENTERIOS		
Idem idem idem		2,581 18
CONTRIBUCION DIRECTA		
Idem idem idem		639 53
OBRAS PÚBLICAS I. C. Y S.		
Idem idem idem		782 85
COMISION DE SALUBRIDAD		
Idem idem idem		1,065 33
JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL		
Idem idem idem		214 34
[illegible]		
Idem idem idem		35 00
CONTADURÍA Y TESORERÍA		
Idem idem idem		435 03
COMISION AUXILIAR DEL CORDON		
Idem idem idem		278 01
ABASTO Y TABLADAS		
Idem idem idem		3,460 36
ASILO DE DEMENTES EN CONSTRUCCION		
Pagado á los Doctores don José M. Castellanos y don C. Salvañach por cuenta y órden de don Cárlos Geay el certificado número 64 por importe de la 5.ª mensualidad vencida el dia 31 de Marzo ppdo. por cuenta de su crédito valor de 48,949$ 37 cts. oro procedente de trabajos hechos en el edificio destinado para dementes		3,000 00
INTERESES		
Idem á los mismos Doctores el impuesto de los devengados sobre el certificado núm. 64 calculado al 9 p% anual desde el 30 de Setiembre hasta esta fecha		157 50

ESTRAORDINARIAS

Idem á A. M. Pittaluga segun órden el importe de la mensualidad de la limpieza pública del mes de Marzo último. .		4,800 00
Puentes		
Idem 29. Pagado al doctor don Cárlos de Castro segun órden el certificado núm. 56 por importe de la 8.ª mensualidad vencida el 25 del corriente mes.		500 00
Idem á D. P. Apecoche el certificado núm. 48 por importe de la 7.ª mensualidad vencida el dia 28 de Enero último por saldo de su crédito valor de 104 $ 50 procedente de materiales suministrados á los constructores del puente del Paso de Mendoza		104 50
Idem á D. C. Gianelli el importe de la diferencia de moneda calculada al 340 p. % de premio del oro sobre el alquiler devengado en el mes de Febrero pp-do. por la casa que ocupa la Corporacion	1,700 00	
Obras públicas		
Idem al Oficial 1.º de dicha Comision segun órden á cuenta del presupuesto del personal de peones y carreros dependientes de la espresada Comision en el mes de Febrero del corriente año. . .		8,000 00
	$ 86,849 30	$ 62,457 16
Saldo existente en caja que pasa al mes de Mayo próximo	319 70	769 87
Igual.	$ 87,169 00	$ 63,227 03

S. E. ú O.

Montevideo, Abril 29 de 1876.

E. Narcejas.

V.º B.º
Enrique Platero.

—

Comision E. Administrativa.
Montevideo, Mayo 9 de 1876.

Publíquese.

S. Viana.
J. Saavedra, Secretario.

REPUBLICA ARGENTINA

Rehagamos la historia

ARTÍCULO I

Velez Sarsfield el único político feliz

Son estrañas las revelaciones que hace el tiempo. Quién era Cicéron? El mas grande de los últimos republicanos de Roma, cuyos escritos hacian llorar á Augusto y son hasta hoy la admiracion del mundo. Ciceron era sin embargo, segun lo demuestra Momsen el maula mas indigno de tener influencia en los destinos humanos.

Quien inspiró, dirigió, organizó la resistencia de la Holanda contra la tiranía de Felipe II? Guillermo el Taciturno dice la historia y confirma el universal asentimiento.

Marnix de Sainte Aldegonde, ha probado Mignet, despues de haber pasado en revista los documentos de la época, los panfletos que iniciaron la prensa moderna, las resoluciones heróicas de los congresos ó comunas, Sainte Aldegonde es el génio que sopla el fuego de la libertad naciente, entre los escombros de la edad media y las últimas mordeduras del despotismo civil y religioso.

Y es preciso que así sea. En las lentas y penosas transformaciones de los pueblos, hay triunfos y derrotas que deciden de una época, pero no de la cuestion orgánica cuya última palabra se reserva el tiempo. La revolucion francesa está ahí para demostrar la falacia de las decisiones históricas, de que apela la verdad, á cien años, como el areópago de Aténas, que no atreviéndose á mandar á la guillotina la cabeza de Frine, el modelo de la Venus de Fidias, aplazó por algun tiempo la revision de la causa y la sentencia.

Danton salvó la Francia, atacada por la coalision de los tiranos contra ella. Arrojóles la cabeza de un rey, como nuestros paisanos van arrojando en la fuga sus prendas para entretener la codicia de los indios. Suyo es el axioma: audacia, mucha audacia, mas audacia! Robespierre queria sincera y honradamente establecer la igualdad entre los hombres, y segó todas las cabezas que descollaban sobre el nivel del *pueblo*.

Danton salvó la Francia de la conquista, Robespierre de la monarquía y la nobleza. La Convencion terrible, al mundo de tiranos.

Mentira! Napoleon con su génio y sus victorias, libertó á la Francia de tiranos populares, conquistó la Europa, en represalia de sus intervenciones.

Mentira todavía! La monarquía se volvió á Francia por el ancho sendero que le abrieron la Convencion, Danton, Robespierre con sus audacias y sus excesos, y Napoleon trajo los cosacos á Paris, y medio siglo despues á los prusianos y la Comuna.

Dos provincias menos, y cinco mil millones de multa al sentenciarse el viejo pleito, no prueban que los revolucionarios, los ideólogos y los Césares hubiesen salvado ó libertado la Francia.

Se rehace, pues, la historia, segun los sucesos marchan y el tiempo trae soluciones finales.

Hemos llegado nosotros á una de esas pascanas ó altos que viene haciendo la caravana histórica?

Por los años del Señor de 1876 nos hallamos constituidos bajo cierto sistema federal, con una cierta circunscripcion de territorio, realizada en la práctica la mayor parte de los principios que rigen á la humanidad presente en sus formas de gobierno, y con el auxilio de las conquistas económicas, que desenvuelven la riqueza de los pueblos.

II

¿Quién tiene la culpa de este órden de cosas, de este triunfo despues de medio siglo de luchas sangrientas?

Rivadavia y el Congreso de 1826?

No, Rivadavia representa un naufragio. Si su concepcion de la unidad de la patria, de la libertad, y del gobierno era justa, sucumbió como sucumbieron los girondinos en Francia en presencia de fuerzas activas, que por entonces eran irresistibles.

García su antagonista en política, Dorrego el génio de la descomposicion nacional?

Tampoco. El primero murió sin ser comprendido de nadie, y sin alcanzar por un momento siquiera la fama de grande hombre. Dorrego es una negacion, y las negaciones en política, cuando no son un gran principio de los que acepta la humanidad entera, quedan ahí, con el hecho que negaron; Ramirez, Lopez, Bustos pertenecen á esa categoría.

Un personaje histórico queda sin embargo en pié ligando los hechos de ahora medio siglo con los actuales, en el Congreso de 1824 y en la Convencion de 1860 que trajo el actual órden de cosas.

Este hombre público es el Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, el Marnix de Sainte Aldegonde, *contra los caudillos*, que fueron el obstáculo en que se estrelló Rivadavia, en 1826, el obstáculo que removió Velez en las sesiones de Junio de 1852, desarzonando al último de los caudillos constituyentes.

No se sorprenda el lector de la revelacion que le hacemos. Muchos otros hombres notables han tenido un papel distinguido en el largo drama; pero cuando amigos y enemigos dan á un hombre una influencia preponderante en la direccion impresa á los hechos históricos, preciso es aceptarlo como jefe hasta una revision de la historia, y nuevos documentos agregados al proceso. Escribimos estas páginas, siguiendo la corriente de las tradiciones y en honor de las pruebas aducidas en estos dias. Muchos sacrificios ha impuesto á la conciencia de los hombres de Estado la esperanza de que haciendo concesiones á los hechos actuales ó á la corriente de las opiniones en un momento dado, se conseguiria mas tarde el enderezamiento de estos hechos. Esto es lo que se llama política hábil. Pero la política hábil debe triunfar, so pena de quedar desmentida y reducida á una sencilla espresion de política de circunstancias y de trascendencia.

Política hábil pretendia ser en 1850 la de uno de nuestros publicistas que con talentos rarísimos para alucinar comenzando por engañar á los otros, y acabando por engañarse á sí mismo, tuvo por resultado ver caer todo cuanto patrocinó, y quedar el único proscrito de su patria por cuarenta años, fenómeno único en la historia de los pueblos modernos. A fuerza de *habilidad*, logró el raro privilegio de que sus escritos, que no han escaseado en tan lar- [illegible] *Denaos!* Es muy hábil el autor, y se le dá por leido. Bienaventurados los pobres de espíritu porque al fin tienen tras sí la conciencia humana, y á la larga, la razon.

A nosotros mismos nos sorprende la grandeza y el genio político de Velez Sarsfield, tal como aparece en las últimas apreciaciones históricas que nos llegan. Estamos seguros que como Moreno, García, Puirredon y otros, murió sin sospechar que tan decisiva influencia ejerció en los destinos de su pátria. No hubo un Syla que viendo adolescente casi á César, dijese de él: «muchos Marios veo en este jóven.» Ni hubo un Moreno que en la misma edad del héroe dijese á un Juez «sírvase echar V. S. la vista sobre la conducta pública de ese jóven, por Rivadavia, que sin haber cursado las aulas usurpa el alpe de los sábios... efecto triste de la tenacidad con que afecta ser *grande* en todas las carreras.»

Basta ver los sellos de franqueo de nuestras cartas para comprender la profecía de Moreno, Tú el *Marcellus eris* del poeta; aunque, el no saber distinguir por entonces Rivadavia la Bretaña de Francia de la de Hamburgo (que nosotros no sabemos tampoco distinguir hasta ahora), lo pusiese de mal humor en un pleito de traperos, en que hizo este pobre argumento. Rivadavia se presenta.

Veamos los títulos que hacen de Velez un personaje culminante en la lucha de treinta años por organizar lo que quedaba unido del antiguo vireinato. Recordaremos para memoria solo, que en 1825, época de la reunion del Congreso, el Dr. Velez tenia veinte y cuatro años de edad, hacia dos solamente que habia venido á Buenos Aires y casádose, sin fortuna, y sin la fama de abogado que fué adquiriendo poco á poco, hasta obtener la palma de jurisconsulto célebre que le han asegurado los Códigos Comercial y Civil, y que fueron el fruto maduro del paciente estudio de cuarenta años. Cada jóven de veinte y dos años, cada provinciano escaso de fortuna y [illegible] servicios públicos eminentes prestados en otras partes, puede calcular lo que pesaria el cordobés Velez en la opinion de los hombres públicos al llegar á una gran ciudad, centro de la actividad política, sin ser diarista, ni escritor, sin la belleza física, una buena letra, una estatura agigantada ó modales atrayentes, que en muchos casos son un pasavante tan efectivo como el mérito intrínseco.

Traslademonos, sin embargo, al año 1824. Estaba reunido un Congreso compuesto de los hombres mas notables de las Provincias, en que aparecian por entonces divididas las Provincias Unidas, inclusos Tarija, las Misiones y Montevideo. Descollaban en su seno Funes, Dorrego, Laprida, Passo, Zavaleta, Gomez, Gorriti.

El mas jóven de todos era Velez, Diputado por una de las mas pequeñas provincias, San Luis nombrado probablemente por el favor de un cuñado suyo gobernador, *caudillo*, pues el caudillo Bustos de Córdoba su patria, ó no habria parado mientes, en tan exiguo personage, ó se habria guardado bien de poner en tan malas manos la gestion de su *caciazgo*, y conservacion propia.

Nadie es profeta en su patria.

Eran tenidos por oradores conspicuos Agüero, Dorrego, García, Gorriti. Dirijian la opinion en la prensa Juan Cruz Varela, Gallardo, Castañeda. Rivadavia nombrado presidente tenia á su lado á Carril que andando los años ha desempeñado altos puestos, otro Agüero, General Cruz y otros.

En el gobierno provincial figuraban el General Las Heras, uno de las mas altas figuras del ejército de los Andes, inspirado por el ministro García uno de los hombres mas notables y hábiles de la época.

Las provincias que iban á constituirse estaban en su mayor parte en poder de caudillos semi-bárbaros ó desertores de los ejércitos que tenian por mision conquistar la Independencia, ó conservar la integridad del territorio. Cuando se decia los pueblos, se entendia los *caudillos arbitrarios* que los mandaban. Bustos llamado del alto Perú para sofocar la anarquía halló mejor echarse á dormir en Córdoba, guardándole el sueño cuatro batallones de línea, un rejimiento de húsares y una brigada de artilleria distraidos de las atenciones de la guerra.

Era preciso constituir la República porque así lo reclamaba la opinion de los oprimidos en el interior, y las necesidades de toda sociedad humana. En Buenos Aires estaban los mas notables próceres de la revolucion. El problema era difícil. Los caudillos decian CONSTITUYÁMONOS! El Gobierno de Buenos Aires aceptaba y sostenia la idea por política, por habilidad práctica. Rosas que era la encarnacion de la idea, estaba detrás de bastidores aguardando entrar en escena. García encabezaba á los que tomaban por base inconmovible el *derecho fundamental* de cada provincia á seguir rigiéndose por sus propias instituciones, es decir, el derecho fundamental de seguir tiranizadas, por estúpidos caudillos sin forma de gobierno alguno, y sin que el gobierno nacional ó las provincias libres pudiese intervenir, es decir libertarlas. El Gobierno de Buenos Aires sin caudillo, (Rosas estaba oyendo la cosa) declaró antes de reunirse el Congreso que «la provincia de Buenos Aires se rejirá del mismo modo, y bajo las mismas formas con que actualmente se rije (la forma republicana representativa sinceramente practicada) hasta la promulgacion de la Constitucion que dé el Congreso Nacional. 2.º La provincia de Buenos Aires se *reserva* el derecho de aceptar ó desechar por su parte la Constitucion que presente al Congreso Nacional.»

Los caudillos del interior repitieron la misma fórmula, es decir, los despotismos personales agregándole que la Constitucion habia de ser federal sin intervencion. Cada uno en su casa.

¿Qué era una constitucion *federal* entonces?

Rosas en 1870 en una carta desde Southampton lo define, como él lo entiende hasta ahora—un gobierno que corre con las relaciones esteriores y la frontera.

Esta era la idea de los caudillos constituibles en 1824. Era tambien la de García. Su mira era organizar por el momento una especie de Confederacion como la primera de la revolucion norte-americana con un Congreso legislativo, y un Ejecutivo Nacional, sin poder ninguno en el réjimen interno de cada localidad mientras no se diese y aceptase la constitucion que se iba á proyectar con calma y estudio. No se dan constituciones para el momento sin embargo, desaprobarianlas los caudillos arbitrarios. Si el ministro García parecia de antemano resuelto á urjir la convocacion del Congreso lo estaba á obrar de modo que su única competencia lejítima se limitase á las cosas de la próxima guerra con el Brasil, y al encargo de proyectar una constitucion, que una vez terminada debia ser presentada á los caudillos.

III

Al pueblo habrian dicho en Norte América donde no existian estas semejantes sabandijas; pero seria burlarse de tanta sangre derramada, y no estérilmente, para acabar con ellos, llamarle pueblo al de Córdoba bajo Bustos, al de Santa-Fé bajo Lopez, etc., etc.

Estas sostituciones de nombres, aquel adecentamiento clásico de cosas innobles trajeron las decepciones de entonces, y las realidades de hoy. Dejemos las palabras convencionales. Dada la situacion de las provincias en 1824 no transitoria sino radicada por el imperio de la fuerza, y el apoyo *prescindente* de un partido en Buenos Aires que llevaba ya en las entrañas á Rosas, constituir la nacion segun los principios reconocidos de todo gobierno, era dejar solamente á los caudillos el derecho fundamental de escoger el árbol en que toda constitucion humana, monárquica federal, unitaria habia de colgarlos irremisiblemente. No hay nacion con caudillos locales: no hay Constitucion escrita republicana federal ó unitaria con gobierno arbitrario, despótica en la ejecucion.

Desgraciadamente la verdad histórica, la conciencia humana, no permiten á nadie en la tierra cambiar, restringir ó tergiversar los principios fundamentales del sistema representativo de gobierno. Luis XVI en Francia se propuso candorosamente convocar los Estados Generales para el solo objeto de arreglar las finanzas comprometidas por las dilapidaciones de los reyes de tres siglos atrás; pero una vez reunido el Congreso de los representantes de la Francia, no obstante no haber sido convocado en un siglo, Mirabeau en el juego de pelota mandó decir al rey «estamos reunidos por la voluntad de la Francia, y solo nos separará la fuerza de las bayonetas;» y todavía sigue la série de hechos que trajo la convocacion de los Estados generales, pura y simple. Pudo en hora buena ser el pensamiento de un hombre ó de un partido convocar el Congreso argentino en 1824 con el ánimo de señalar límites á su autoridad, ó para las cosas de una posible guerra con el Brasil.

El Congreso y sin embargo, es el Congreso, llamese Parlamento, Estados Generales, Córtes, la espresion de la Nacion etc. Es la humanidad la que ha fijado sus facultades. Rosas lo sabia y nunca quiso convocarlo ni aun nombrado por sus compañeros. Para acordar sus propósitos de guerra y organizar medios de llevarla á cabo, se hacen entre gobiernos independientes Ligas y se nombran diplomáticos revocables para concertarlas como la Liga litoral. Para proyectar constituciones se nombran comisiones cuando mas Convenciones limitadas á un objeto espreso. Pero la convocacion del Congreso Constituyente con poderes irrevocables como son los de sus miembros, sin mandato imperativo, como lo intentaron alguna vez los que en Francia no comprendian todavía el importado sistema representativo, y condena como un crímen la ley actual de la República francesa, era sembrar vientos para cosechar tempestades, si se le queria reducir á consejero de gobierno, con facultad de no seguir sus consejos.

No era menos estraña la idea de querer formar una confederacion de caudillos, especie de confederacion como la que *creyeron* bona fide los norte-americanos que podian constituir al terminar la guerra de la Independencia por medio de un tratado entre partes convenidas en hacer tales ó cuales cosas. Creyéronlo, y se equivocaban, como lo demostró la esperiencia, haciendo sentir el absurdo de la peregrina invencion. Nadie cumplió con lo que habia prometido por no haber un poder coercitivo para hacer cumplir las leyes de un Congreso con autoridad para darlas, todo mediante el derecho del Ejecutivo á emplear la fuerza nacional en cada Estado para compeler á los delincuentes á cumplir con las leyes, ó conservar la forma republicana de gobierno, que garantia, pues que ánimo de esa era la base del gobierno y el motivo de unirse las colonias.

Proponerse, pues, crear una Confederacion que la esperiencia habia declarado absurda, que estaba condenada medio siglo ántes por el pueblo mismo que la ensayó, era exijir de los demas hombres una abnegacion que va hasta la negacion del raciocinio, y del legado de esperiencias que dá la historia. Pero los que lo intentaban, en 1768, eran pueblos verdaderamente *pueblos*, que se reputaban Estados porque habian sido colonias estrañas entre sí, solo gobernadas por la corona. Resucitar en 1824 aquel ensayo desgraciado, del pasado siglo para dejar subsistentes los caudillos arbitrarios que se habian apoderado de cada provincia, y hacer una especie de constitucion libre, con mandatarios despóticos *sui jure*, mediante una especie de Congreso, cuyas facultades lejítimas solo serian decretar una guerra esterior, y discutir muy despacio una especie de constitucion, que era solo un proyecto, tenia el inconveniente de no dar todo ello sino una especie de nacion gobernada localmente por gauchos alzados, ó pícaros lejítimos, pues su subsistencia era confesadamente la base fundamental del Gobierno nacional sin poder ninguno para gobernar.

Afortunadamente esta elucubracion de la política de un partido quedó inédita, y prevaleció en los hechos otra que no entraba tan poco en la cabeza de Rivadavia puesto que su proyecto de constitucion no fué aceptado por los....caudillos.

Todas estas profundas combinaciones y las razones de prudencia aconsejadas por la situacion de las provincias, fueron á estrellarse ante dos jóvenes cordobeses, que aunque muy jóvenes, y muy oscuros entonces tienen poder é influencia bastante para hacerse de un partido cordobes en Buenos Aires, de donde emana el partido unitario. Oigamos á uno de los escritores modernos, sobre aquellas cosas.

«Si alguna vez alguien ha satisfecho sus instintos naturales con mayor daño y ruina de la provincia de Buenos Aires, (si esceptuamos á Rosas) nadie lo consiguió mejor que el doctor Velez Sarsfield ajente principal entonces de los trabajos que trajeron el conflicto del Congreso con Bustos, y las graves innovaciones que derrotaron la política sana y sensata del gobierno provincial presidido por el general Las Heras.

«Esta política no convenia al partido cordobés á cuya cabeza se ajitaban ardientemente dos jóvenes, que eran los removedores mas activos de la formacion de un partido esencialmente unitario, que tenia por objeto arrastrar al Congreso y al Gobierno de Buenos Aires, á intervenir en Córdoba contra Bustos. Estos hombres eran D. Elias Bedoya, (ignorado entonces y olvidado ya) y el Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield. (Con 22 años de edad.)

«Velez no habia podido obtener que Bustos (el caudillo) consintiese en su candidatura, porque su carácter poco leal (á los caudillos) le inspiraba desconfianzas. Pero empeñado y anheloso por figurar en el Congreso, [illegible] habia conseguido que otro caudillo, gobernador vitalicio como Bustos lo nombrara ó lo hiciera elejir Diputado por la provincia, San Luis.»

[illegible] con talentos nada comunes para el debate, Velez Sarsfield habia comprendido con su sagacidad habitual cuales eran las aspiraciones latentes pero vivaces que se agitaban en el seno del círculo desconento que venia despuntando contra la política contemporizadora, *pactante* del gabinete del General «Las Heras.»

«Velez Sarsfield y el partido cordobés del Congreso lograron mancomunar sus propósitos locales, con las aspiraciones del círculo unitario.»

Hé aquí pues el lugar prominente que ocupa Velez en los sucesos de aquellos tiempos acordado y reconocido por los que aun adhieren teóricamente á la obra de prudencia que venian construyendo, los que *pactaban* con los monstruosos gobiernos de caudillos provinciales. A todas aquellas buenas razones, que no obstante la subsiguiente tiranía de Rosas, simple irradiacion sobre Buenos Aires del caudillage de Artigas y Bustos, tolerado sobre el prójimo, pero vituperable solo cuando nos hace sentir sus efectos en casa, Velez Sarsfield oponia estas otras que hizo buenas el tiempo, y probaron los sucesos:

«Bustos, (como personificacion armada de todos los caudillos del interior decia Velez, entonces) Bustos inmovilizaba en sus manos el espíritu liberal que animaba á las provincias.

«Bustos era un ejemplo irreconciliable con la marcha de Buenos Aires.

«Ya que habia un Congreso Nacional, ya que Buenos Aires le obedecia y que acataba sus leyes, ya que era el poder supremo (pues no era Liga, ni Comision, ni Convencion) el único poder legal de la Nacion, habia llegado el tiempo de levantar sin miedo la bandera de la liberacion de los pueblos contra la irritante tiranía de los caudillos.

«Era necesario abandonar las contemporizaciones. Si para ello era necesario hacer frente á la guerra civil, que viniera la guerra civil. Los pueblos serian los aliados del Congreso Nacional, la victoria debia ser rápida y concluyente.

«Era preferible la propaganda agresiva y audaz á ese trabajo lento y transijente de una reorganizacion paulatina, que dejaria sabe Dios hasta cuando! sin ninguna satisfaccion á los intereses y á las pasiones mas caras de esos pobres pueblos oprimidos por los caudillos.» Treinta años!

Quien al oir el eco lejano de las razones de Velez, espuestas en 1833 así no siente latir su corazon de alegría al ver que hubo uno al menos que tenia la intuicion clara de lo que debió intentarse, antes de constituir en el papel, que era desmalezar el terreno para sembrar, como lo hace el labrador, ó echar cimientos para no edificar sobre arena como lo enseña el simple sentido comun.

Todo lo que aconseja Velez es sano, santo, fundado en principios y confirmado por la esperiencia. Si pues: Bustos, Quiroga, Ibarra, Lopez, Ortiz, dueños de pueblos: que no *consiente* el uno que Velez sea propuesto Diputado, que solo lo nombra otro á fuer de cuñado; que tienen ejércitos de línea usurpados á la nacion, ó de milicias provinciales para hacerse la guerra entre sí, que son vitalicios y que no reconocen nacion sino á condicion de ser tiranos de sus localidades. La tiranía *libre* en la Nacion *libre*. Bustos y consocios inmovilizaban, ahogaban el espíritu de las provincias. Bustos y consortes eran un ejemplo irreconciliable con la marcha de Buenos Aires, y el objeto de la convocacion del Congreso, como lo era el de la revolucion de 1810.

Si estaba en sesiones el Congreso nacional, si habia un Poder Ejecutivo, que Buenos Aires reconocia, era el deber del Congreso levantar SIN MIEDO, (el Congreso con miedo!) la bandera de la liberacion de los pueblos que iba á constituir, porque no se constituyen ni esclavos; ni tiranos (vulgo caudillos). *Ser ó no ser!* tal es el dilema de todo Congreso Soberano, como era aquel.

El Congreso debió principiar, pues, por el principio, y era ordenar á sus fuerzas de línea, acantonadas en Córdoba, ponerse al servicio de la Nacion y nombrarles comandante en jefe á Lavalle, Cruz, Alvear, ó Paz, y el ejército nacional habria obedecido á la Suprema voz del Soberano Congreso. Habria osado desobedecer? Quien? Bustos? pero Bustos no era el ejército, que no pagaba, que no tenia ni ascensos ni gloria, ni patria, en Córdoba.

Si hubiera desobedecido un batallon mandado por Lavalle, Bransen Olavarría ó Paz, habria bastado con la órden del Congreso, para traer amarrados á los rebeldes. Fanfarronadas! Historia pura con un simple error de fechas de tres años! Paz fué con ese batallon y un rejimiento de coraceros y en San Roque, sin combate, tres años despues disipó el ensalmo, y Bustos, Quiroga, los Aldaos, Ibarra fueron á rodar de un soplo. Si la guerra se prolongó en Buenos Aires, es porque el Congreso y Rivadavia y García con el poder moral de la Nacion, con los prestigios de la alta civilizacion, progreso, órden y libertad que habia alcanzado Buenos Aires, y codiciaban las otras provincias con la autoridad suprema del Congreso, abandonaron su posicion y autoridad, dejando la nacion librada á la anarquía. Rosas no habria sido dado á luz por el partido que lo concibió, ni Dorrego aparecido en la escena política.

Que viniese pues la guerra civil, teniendo la sarten por el mango, con el poder del gobierno nacional para aplastarla, en lugar de apelar á la revolucion con Lavalle, y abandonar á los pueblos á su propia suerte. Qué política era aquella que sacrificaba todo hasta la libertad, hasta los principios constituyentes por hacer hoy, precisamente hoy, por qué no mañana? la guerra al Brasil, Paraguay ó alto Perú y no se enternecia ni indignaba al relato de los horrores, barbarie y violencias de que eran víctima sus hermanos de los pueblos representados en ese Congreso guerrero. ¿Era preciso ser cordobés en efecto para detestar á todos los caudillos, y su odioso y despreciable sistema?

Era necesario ser dañino é intrigante para pensar como pensaba Velez entonces y piensa hoy todo argentino? Se constituyó despues la República segun el preconizado plan de 1821? Vencidas las resistencias de los unitarios, hubo en efecto un gobierno nacional, que pactando con los caudillos, garantiéndoles su quieta posesion en el mando de sus respectivas provincias constituyese la nacion? Pero trascurrió lo que vá de la disolucion del Congreso en 1826 hasta 1860, sin que en treinta y cuatro años aquella política diese los «mas prósperos y mas sólidos resultados prometidos», sin evitar por eso la guerra civil, que dejando de ser nacional se hizo estranjera desde Montevideo y acabó con el desacertado pactar con caudillos.

(Continuará.)

GACETILLA

(A CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Asombroso progreso—Tenemos á la vista el Mensaje del Gobierno de la provincia de Santa Fé, y nos es muy grato estraer algunos datos que acusan un progreso asombroso, sin rival entre todos los Estados Sud-Americanos, debido principalmente á la poblacion productora contenida en *cuarenta* colonias agrícolas.

El aumento de la poblacion en general, de las cosechas de trigo y la renta, lo demuestran estas cifras:

Años	Poblacion	Renta	Cosecha
1865	48,900	$ 683,091	$ 151,600
1870	99,000	« 1,823,869	« 454,030
1875	135,000	« 2,377,075	« 1,994,800

En 1875 la cultura del trigo ocupó 34,208 cuadras cuadradas de 150 varas; se emplearon 16,095 fanegas de 15 arrobas y se cosecharon 189,490 fanegas que representan 1,991,800 pesos fuertes.

En el mismo período se fundaron 6 colonias, estableciéndose en ellas y en las ya existentes 2875 inmigrantes.

Así (observa el Mensaje) el comercio de esta Provincia, que hasta el año 1874 se ocupaba casi esclusivamente en operaciones de tránsito y comisiones, ha tomado ya el carácter de comercio productor, que le dá vida propia y lo ha salvado en mucha parte de la crisis que sufren todas las Provincias y especialmente las del Litoral.

La comparacion con nuestro país, nos es desfavorable, pues poseyendo la República Oriental próximamente dos veces mas habitantes que Santa-Fé, en 1874 su produccion de trigo fué de 197,611 fanegas, segun el cuadro de la Contribucion Directa formado por la Contaduría General.

Se van civilizando—Las tribus salvajes del Chaco manifiestan síntomas favorables á la vida civilizada.

En una reciente espedicion realizada por el Gobernador de Corrientes, se tomaron 26 fusiles fulminantes y una cantidad de pólvora y balas cónicas, cuyo hecho prueba los adelantos indígenas en el arte de la guerra.

Es de suponer que entre los indios seguirán el mismo rumbo las ciencias, la industria y el comercio.

¿Si tendrán ópera, universidades y ferro-carriles?...

El Talisman y el Granadero—Dimos ayer una noticia sobre la reciente carrera entre esos afamados caballos, y como aparecia oscura y hay aquí tantos interesados en la exactitud de la historia hípica del Plata, vamos á ampliarla ateniéndonos á las versiones de los diarios argentinos.

Todos ellos están contestes en que la victoria fué del *Talisman*, refiriéndose á todo el trayecto; pero *El Nacional* estableció en favor del *Granadero* que las apuestas se habian hecho respecto de distintas distancias, ganando el *Talisman* únicamente en la vuelta y media, y perdiendo en las dos rayas anteriores, con la circunstancia de que el *Granadero* se sintió de una mano á lo mejor de la carrera, no obstante lo cual recorrió la vuelta en el tiempo menor conocida en Buenos Aires,—*dos minutos y cuatro segundos.*

Con motivo de esas apreciaciones *políticas*, los dueños del *Talisman* han publicado el siguiente manifiesto que habilita á la opinion pública para juzgar con acierto:

«Habíamos creido que los dueños del *Granadero* se habrian convencido á su pesar, que no pueden luchar con el *Talisman*, despues de habérsele ganado en Lanús en el tiro de una vuelta elegido por ellos y por la suma de 50,000 ps. mje., y de haber vuelto á perder el Domingo 14 en Palermo, corriendo vuelta y media y llevando en su favor diez libras de peso.

«Creíamos que el desafío que nos hicieron despues de la derrota, no era otra cosa que el calor que producen generalmente los fiascos en las carreras cuando se ha asegurado un triunfo infalible; y con razon creíamos esto, cuando los dueños del *Granadero*, la comision é infinidad de personas distinguidas sabian que el *Talisman* no iba á correr ese dia, por hallarse en rifa y vendidos ochenta números. Cedimos al fin por la valiosa interposicion de los señores de la Comision y demás amigos empeñados en que se verificase la carrera.

«Pero vemos que el calor sigue y estamos inclinados á creer que haya propósito en perjudicar la venta del caballo, cuando se trae al público la relacion de hechos sucedidos que los creemos muy exagerados.

«Para que los dueños del *Granadero* entren á su estado normal, tenemos que contestarles: 1.º que aceptamos el desafío para correr una vuelta, dándonos cien mil pesos contra ochenta, y en la media vuelta que completa el límite de la carrera, le damos nosotros cien mil pesos contra ochenta; debiendo correrse en el plazo de un mes de la fecha, llevando siempre el *Granadero* diez libras de ventaja.

«Además para que puedan elegir lo que mas les convenga, les proponemos tambien dos vueltas por cien mil pesos, dándole el *Talisman* al *Granadero* quince libras de peso; y si prefieren tres vueltas, llevará de ventaja el *Granadero* una arroba, no llevando mas peso el *Talisman* que seis arrobas diez libras.

«Como suspendemos momentáneamente la rifa, esperamos la contestacion de los dueños del *Granadero* durante dos dias, pasados los cuales nos hallarémos libres de todo compromiso.»

Venta de tierras—El Gobierno del Paraguay ha puesto el cúmplase á una ley que le autoriza para vender tierras fiscales por valor de seis millones de pesos fuertes.

Los precios serán: 2 pesos por cuadra de 100 varas á 15 leguas de la Asuncion, y 1.50 fuera de ese radio.

Cuando los lotes solicitados pasen de 20 cuadras cuadradas, se venderán en remate, recibiéndose la mitad del importe en Deuda Interna.

El pago se hará por terceras partes: al firmar la escritura, y á uno y dos años despues de su fecha.

Mató á su hermano!—El dia 10, en una estancia de India Muerta, el jóven Cornelio Santos fué muerto de una puñalada por su hermano Cárlos.

No se puede concebir la intensidad del dolor que esperimentaría la desventurada madre, en presencia de aquel cadáver y de aquel Caín.

El crímen, siempre infunde horror; pero el lenguaje humano no alcanza á espresar fielmente la impresion que produce, cuando lo perpetra la mano que por la naturaleza y la educacion debia á la víctima la inmensidad del amor fraternal.

El transcurso de los siglos no ha borrado aun ni borrará jamás la sangre que salpicó al primer fratricida.

Aprobacion imperial—La Agencia Havas-Reuter recibió ayer el siguiente telégrama:

Rio Janeiro, Mayo 16.

El emperador del Brasil manifestó su satisfaccion respecto á la solucion de las dificultades que existian entre el Imperio y la República Argentina. Confirió la dignidad de baron al señor Aguiar d'Andrada ministro del Brasil en Montevideo y negociador del tratado.

El coronel Ximenez—Nuestro estimable colega *La Ley* de Rocha elogia el interés y actividad del Jefe Político del Departamento, en el sentido de capturar á varios criminales de antigua data que residian en aquella jurisdiccion é importaban una amenaza permanente para vidas y propiedades.

Entre los presos figura un tal Nereo Barreto, quien hace siete ú ocho años mató de un balazo á Cárlos Vega.

Con motivo de ese arreglo de cuentas atrasadas, sabiendo que lo buscaban, se presentó para que le juzgasen Eufemio Prieto, sobre quien pesa la presuncion de complicidad en el asesinato de unos italianos y cuyo individuo se habia fugado de la cárcel.

La quena (flauta americana)—Un escritor peruano dice que la música y el canto de la quena son jemelos del *Super flumina Babilonis* del pueblo hebreo. El hijo de América, á semejanza de los hijos de Sion, ha cantado y ha llorado su cautiverio en sentidas estancias, mezclando sus lágrimas con las aguas del lago Titicaca y con las ondas del rio Apurimac. Eco de aquel quejido del Profeta,—«Contemplad y ved si hay dolor semejante al dolor mio»,—lanzado desde las barbacanas de Jerusalen, es el triste y desgarrador acento de los haravicus, repetido de jeneracion en jeneracion, en las profundidades de las *yungas* y en las alturas de las *punas*.

En Bolivia es opinion corriente que la música de *La Traviata* ha sido inspirada por algunos de los yaravíes mas populares en esa República. Muchas personas ilustradas se adhieren á este parecer, asegurando que los principales motivos de la ópera nombrada son americanos; lo cual no debe maravillarnos si recordamos que *Aida*, última partitura del maestro Verdi, ha sido escrita sobre aires populares del Egipto, recojidos por un italiano residente en el Cairo.

Los tocadores de quena ejecutan duos inolvidables para el que es capaz de percibir dentro de tan imperfecto instrumento, el alma sollozante del indio triste. Una de las quenas lleva el canto y otra el acompañamiento, ó la primera hace una especie de reclamo, al cual responde la segunda á la distancia. Es imponderable la sensacion que produce el diálogo de las flautas, cuando se le escucha en la montaña, áspera como el camino de la vida, y en una noche nebulosa como el destino del músico desdichado. Pero aun mayor y mas imponderable efecto produce el monólogo de la flauta americana. El duo nos inclina á pensar en el dolor compartido: el monólogo es la querella del solitario sin consuelo. Estos monólogos suelen partir del corazon del indio errante ó del alma del amante traicionado. El primero llora su libertad y su esposa, dos ilusiones perdidas; el segundo suplica á Pachacamac, «el que da vida y anima el Universo,» ó á la luna, púdica amada del padre de los Incas, que le devuelva el corazon de la mujer á quien pretende levantar en la montaña un altar adornado con flores de amancai y perfumado con resinas de las selvas tropicales.

La música de la quena no encuentra atmósfera propicia ejecutada á la luz del dia: es música de la noche, del misterio y de la soledad.

Yo la escuché por primera vez al pié del nevado Tacora. El agua de una acequia murmuraba no sé qué historia de la lejana vertiente, y los insectos formaban con sus zumbidos una especie de vibracion de cuerdas formadas con hilos de luz. Se aspiraba un aroma tan leve, tan delicado, como el perfume que dejan tras sí las vírjenes que pasan adornadas para la fiesta. En el azul firmamento brillaba la luna, muestra transparente del reloj de los amantes, despojada por las Hadas buenas del horario que señala las divisiones del tiempo, pero que siempre les anuncia el momento de la cita. Era uno de esos instantes en que la memoria recuerda, detalle por detalle, la historia de largos y melancólicos dias; instantes que nos dejan el alma herida ó la frente cubierta de nieve.... En las alturas del recuerdo cae nieve incesantemente; y el hombre pierde en ellas la voz, como al tocar la cima de la encumbrada montaña, despues de una ascension fatigosa. Mudo, cual todos los que en la noche, á la luz de la luna, con los ojos puestos en los Andes y el pensamiento fijo en el amor de una mujer ó en el amor de la patria, recuerdan y se lamentan en silencio, comprendí entonces que la voz de la quena es la voz de los dolores íntimos, la única voz capaz de espresar fielmente las amarguras de la ausencia, del peregrinaje y del olvido!— *S. Estrada.*

Despacho de Aduana—A solicitud de unos despachantes, hacemos presente que no basta un solo Vista para las multiplicadas atenciones del ramo de mercancías, y tanto es así que el Sábado último varios interesados no pudieron extraer sus efectos, dejándolos hasta el Lúnes.

Creen ellos que se necesita otro Vista, para que el servicio corresponda á las justas exigencias del comercio introductor.

Opera—Hé aquí el juicio de *La Nacion* bonaerense, sobre el estreno de la Compañía Lírica en *La Favorita*:

«Una concurrencia estraordinaria que debia de pasar de dos mil personas, presenció, el estreno de la compañía que sin ser brillante puede decirse en conciencia que ha dejado satisfecho al público.

«Para juzgar de ella, es preciso, ante todo, separar del cuadro de los nuevos artistas al tenor Gayarre, cantante de méritos singulares, que era objeto de mayor curiosidad y que obtuvo las mas señaladas manifestaciones de un público cuya simpatía se grangeó en seguida de manera visible.

«Gayarre, en cuanto ha podido verse en la noche del Domingo no es, sin embargo, un tenor de facultades estraordinarias, pero posee una voz de suficiente estension, la voz de tenor mas agradable que se ha oido en Buenos Aires despues de muchos años, y canta con una espresion delicadísima á que sirve admirablemente su *mezzavoce* de una dulzura, de un encanto infinito.

«Varias otras cualidades complementarias hacen del nuevo tenor un artista muy apreciable.

«Gayarre posee una fisonomía simpática, un continente distinguido y una accion sóbria y apropiada.

«La señorita Sanz, primera contralto, el señor Atry, primer bajo, y el señor Storti, primer barítono, son excelentes artistas que merecen cada uno de ellos menciones especiales y detenidas y nos complaceremos en dedicárselas con mas tiempo y cuando se nos hayan hecho mas conocidos.

«Con ciertas reservas, la temporada lírica promete ser satisfactoria.»

Biografías uruguayas—Con motivo de algunas reflexiones que nos sugirió la biografía de D. Pedro Varela inserta en el *Boletin Jurídico Administrativo*, el Dr. Alonso Criado, director de dicho periódico, nos ha dirijido una atenta carta pidiéndonos digamos que aquel dato no es de su propia cosecha, sinó del *Diccionario Biográfico Americano*, recientemente publicado en Paris por el escritor chileno don José Domingo Cortés.

Dejamos satisfecho el justo deseo del Sr. Alonso Criado, pero nos permitirémos observar que, el carácter especial del *Boletin* no se aviene á la reproduccion de apreciaciones sobre personajes políticos contemporáneos, sobre todo, sin citar la procedencia, pues lo que para unos puede ser justa, importa para otros una mostruosidad.

Indudablemente el Sr. Cortés coleccionó las biografías correspondientes á esta República (salvo rarísimas escepciones) para que se leyeran en el Pacífico ó para halagar la vanidad personal con perjuicio de la verdad histórica.

El mismo doctor Alonso Criado, en su ilustrado criterio, parece participar de esa creencia, cuando supone que los datos de que se ha servido el señor Cortés «debieron ser remitidos de aquí por los parciales de los historiados, con omisiones tan notables como las de Lavalleja, Oribe etc.»

Por lo demás, comprendemos bien que la mente de la reproduccion no ha sido otra que ofrecer al público una lectura curiosa, sin patrocinar ni rechazar ajenas opiniones.

Publíquese y archívese—El tono de seguridad de la siguiente carta, nos induce á suponer que ella procede de persona cuya posicion le permite estar en autos, no obstante lo cual prefiere el misterio del anónimo á la persuasiva claridad del nombre propio,—que en casos como el actual tendria mucha importancia, revistiendo de autoridad la esposicion de hechos ignorados por la generalidad del público:

Sr. Cronista de *El Siglo*:

Ocupándose de la exoneracion del Sr. Sierra, del puesto de preceptor municipal, reserva Vd. sus críticas respecto á la forma adoptada para esa resolucion, y emite su opinion con respecto al temperamento que á su juicio podria haberse adoptado para conciliar las consideraciones debidas al buen maestro, y las exijencias de la educacion.

El medio indicado por Vd., habia sido puesto en práctica ya por la Direccion anterior, y ha dado resultados negativos.

El Sr. Montero creyó que salvaria la dificultad haciendo lo que Vd. indica, aun en mejores condiciones para el señor preceptor, y nombró un ayudante, dándole facultades amplias para la organizacion de la escuela, pero [illegible] al Sr. Sierra en su puesto.

Para saber cuáles han sido los resultados de esa manera de salvar la dificultad, basta decir que, segun informes recibidos por la Comision de Instruccion Pública, despues de muchas desavenencias habia llegado el caso de que el señor preceptor y el ayudante no se saludaran siquiera.

En esas condiciones no hay escuela que pueda progresar.—En la práctica, pues, el temperamento aconsejado por Vd. ha dado resultados mas que negativos.

Soy de Vd. A. y S. S.

Uno que lo sabe.

S/c., Mayo 18 de 1876.

La visita domiciliaria—La fiscalizacion policial sobre recibos de alquileres, adquiere una fisonomía particularísima cuando se piensa en su aplicacion á los conventillos.

El conventillo es un pequeño mundo con su diversidad de nacionalidades, de trajes y de costumbres, donde pululan hombres, mujeres y niños, y donde se hablan todos los idiomas y todos los dialectos importados al Plata por la emigracion europea.

Aquí, una morena lavandera que relativamente á la administracion pública apenas sabe que su marido perdió una pierna defendiendo á *lu Gubierno*; allí, un remendon napolitano que invoca á San Genaro y *ejecuta* nuestro idioma de tal manera que se horripilaria Anton Perulero; acullá, un aleman que habla por el sistema del abate L'Epée; en otro lado un inglés que apenas comprende el lenguaje universal de la moneda; mas allá un hijo de Galicia; entendido en todo menos en leyes y decretos,—y en todas partes, desde el zaguan hasta el último rincon, una agrupacion cosmopolita, incapaz de comprender el enmarañado mecanismo de los impuestos, que vive á la buena de Dios y cuya inteligencia y aspiraciones se limitan á su penoso trabajo y al deseo de que el cobrador no haga sentir su autoridad mas ó menos despótica en aquella parodia del falansterio de Fourier.

Hé ahí el terreno donde tambien tendrá que ejercer sus funciones el Comisario, para averiguar cuarto por cuarto si el inquilino tiene recibo timbrado!

Cuando se reflexiona sobre la impracticabilidad de la medida discurrida por el Sr. Ministro de Hacienda para favorecer la renta, dá ganas de creer que á falta de quehaceres de un órden mas elevado y menos odiosos, S. E. quiere imitar la constante actividad de los yankees, que á falta de ocupaciones positivas se entretienen en aguzar con el cortaplumas un pedacito de madera.

El Comisario pasará un mal rato, desatenderá los deberes ordinarios de su puesto y se retirará al fin como el negro del sermon—con los piés frios y la cabeza caliente.

El Sr. Ministro podria allanarle el camino, nombrando intérpretes para guiarlo en aquella Babel de la pobreza, donde el Estado quiere hallar algunos vintenes para mejorar la salud del Tesoro Público, empleando medios ridículos, inusitados ó ineficaces.

Juicio de prueba—Tuvo lugar ayer el sorteo de jurados para el juicio de prueba en el de imprenta promovido por D. Marcelino Santurio en representacion de D. Justiniano Salvañach, contra D. Modesto Arcos, autor de una publicacion aparecida en *La Democracia* de fecha 27 de Abril, resultando electos los siguientes ciudadanos:

TITULARES

Mario R. Perez, Federico A. Campos, Manuel Acosta y Lara, Fructuoso Guarch, Ambrosio Stephens, Lucas Diaz, Justino Viana.

SUPLENTES

Francisco A. Vidal, Manuel Solsona y Lamas, Duncan Stewart, Alberto Flangini (padre), José V. Sagastume, Juan B. Lacordelle, Federico Costa.

La parte acusadora recusó á los señores D. Blas Vidal, D. Federico Brito del Pino, D. Juan Miguel Martinez y D. Gualberto Mendez y el acusado á don Manuel Montero, D. Bernardo Canstatt, D. Juan P. Castro y D. Camilo Vila.

El juicio tendrá lugar hoy á las 12 del dia.

El asunto sellos—Hé aquí como se espresa *La Tribuna* sobre ese asunto, el cual sirve de tema á uno de nuestros editoriales:

«Hemos leido con la mayor atencion la defensa que el señor Goicochea hace de la *cuestion sellos* y á la verdad que ella no nos satisface; desearíamos ver publicar en lugar de tanto palabreo el sumario que se ha instruido, pues este seria el mas positivo dato para levantar los cargos que se le han hecho á ese ciudadano.

«Con las trascripciones que hace de la *Regeneracion*, nada prueba, pues, ¿qué tiene que ver el boletin revolucionario que para nada habla de sellos con el robo de que fué víctima ese señor, segun dice?

«Lo que no comprendemos es cómo algunas personas de nuestra capital fueron las que ofrecieron, segun voz general, en venta ese papel.

«No queremos prejuzgar; pero para nosotros en esa cuestion hay gato encerrado y muy grande, y creemos que el Sr. Goicochea ha de dar mayores esplicaciones que las que ha dado hasta la fecha, á fin de que el peso de la ley caiga sobre los autores de ese robo.»

A los españoles—Hay un error de fecha en el estracto que ayer hicimos de una disposicion del Gobierno Español sobre indulto.

El plazo empezó á correr para esta República el *25 de Marzo* (no como se decia el 1º de Mayo) y vence el *25 del corriente.*

Asuntos caseros—Se ha prohibido á los maestros municipales que hagan barrer las escuelas por sus alumnos.

—La Sociedad musical *La Lira* ha adquirido un excelente piano de concierto que será estrenado en el *concierto familiar* que se efectuará el 22 en Cibils. A esa fiesta concurrirán todos los socios artistas y aficionados, y en ella se ejecutarán varias piezas compuestas y arregladas por *diletantti.*

—En el Ministerio de Gobierno se ha presentado una solicitud sobre privilegio para la caza de ratas en toda la República.

El solicitante es yankee, y con esto está dicho todo.

—La segunda sesion de la Asamblea General de la Asociacion Rural se efectuará hoy á las 7 de la noche. Se leerán las memorias de las Comisiones Auxiliares de Minas y Paysandú.

—El Club Fraternidad celebra sesion hoy á las 6½ de la noche.

—Ayer se tocaban algunas dificultades para obtener los cadáveres destinados al concurso de Anatomía anunciado para hoy. Suponemos que se realizará, pues no hemos visto aviso en contrario.

—En el Cerro fué muerto de un balazo el repartidor del *Ferro-Carril* Braulio Alberdi.

—Segun un diario de la tarde ayer se efectuó una venta al 35 p% de 85,000 pesos en liquidaciones de proveedurías.

—Partió para el Uruguay la goleta de guerra española *Lijera.*

—El Sr. Jefe Político ha organizado un servicio de bomberos para los teatros, durante las noches de funcion.

—Se han tomado medidas con motivo de un caso de fiebre tifoidea contagiosa, ocurrido en la escuela pública de niñas núm. 6, regenteada por D.ª Flora Carron.

Honores merecidos—Se efectuó ayer el entierro del benemérito patriota Don Carmelo Colman.

El Gobierno costeó el féretro y ocho carruajes, y dispuso que medio batallon del 6.º de Cazadores rindiese honores de oficial superior, en virtud de las elevadas consideraciones á que tenia derecho el finado como uno de los Treinta y Tres.

El curso forzoso en Buenos Aires—De un boletin del *Telégrafo Marítimo* reproducimos en otro lugar los documentos relativos al establecimiento del curso forzoso en Buenos Aires, comunicados ayer noche telegráficamente.

El oro habia quedado al 10 p. % de premio.

Asesinato—Segun la version del *Telégrafo Marítimo*, un soldado del 5.º de Cazadores fué el matador de Braulio Alberdi en el Cerro, en circunstancias en que pasaba aquel custodiando una carreta cargada de pólvora, y sin provocacion ni motivo alguno hizo fuego sobre el desgraciado jóven que se hallaba á la puerta de su casa.

El Pueblo, refiriéndose al mismo suceso, dice con estrañeza que el criminal fue puesto por el oficial de guardia del Cerro á disposicion del jefe del cuerpo.

Con unos cuantos hechos como ese,—y sobre todo si al crímen sigue la impunidad,—llegará el caso de que todo el mundo haga testamento en la posibilidad de recibir un balazo el dia menos pensado.

ULTIMA HORA

El curso forzoso en Buenos Aires

MENSAJE

Buenos Aires, Mayo 16 de 1876.

A la Honorable Asamblea General Legislativa.

El decreto promulgado en la fecha y que en cópia legalizada se acompaña, revelará á V. H. que se han producido hechos fuera de la prevision de los legisladores y fuera tambien del alcance de la voluntad y de la facultad de los poderes públicos. No ha bastado desear y consignar como una prescripcion de la ley que la inconvertibilidad de la moneda fiduciaria no se repetiria en nuestra historia económica. Acontecimientos inevitables han prevalido sobre ese deseo y esa prescripcion á pesar de los rigurosos esfuerzos que se han intentado para contrarestarlos.

El directorio del Banco de la Provincia cuya actividad, cuyo celo y cuya perseverancia son dignos de la mayor consideracion, no ha podido evitar que causas múltiples retiren el oro de la oficina de cambio al estremo de hacer imposible la conciliacion de los intereses generales del Banco y del país con la obligacion de continuar convirtiendo á oro sus billetes y papel moneda. El director ha importado oro del estrangero por medio de sus operaciones de cambio y ha restringido la circulacion de billetes metálicos para acumular los medios de conversion, pero sus esfuerzos han sido efectivamente estériles no obstante el concurso espontáneo del comercio de esta plaza y de la accion administrativa puesta á su servicio.

Las exigencias comerciales de nuestro país, y de nuestros vecinos, las necesidades de otras casas bancarias y últimamente el desnivel de los cambios han hecho una presion sobre las reservas de Banco mucho mas fuerte que la resistencia que el Directorio podia oponer—Ya en Julio de 1875 y en Enero de 1876 el retiro del oro habia sido tal, que parecia inevitable suspender la conversion. Sin embargo, la reaccion se produjo con el oro traido de Europa, Chile y Brasil y se tuvo la esperanza de que sin hacer otra cosa, la abundancia de nuestras cosechas acabaria por darnos cambios favorables y traernos el oro necesario á las cajas del Banco.

Desgraciadamente la baja considerable que han sufrido nuestros productos en Europa vino á complicar la situacion ya demasiado difícil; los cambios nos fueron desfavorables y con las noticias desconsoladoras de los mercados europeos, nuestro mercado de frutos se paralizó, disminuyendo así la oferta de cambio y aumentando la necesidad de exportar oro.

El directorio del Banco y Poder Ejecutivo han luchado contra estos accidentes inevitables hasta que el hecho fatal se ha producido.

Hoy 16 de Mayo, el Directorio ha comunicado que no podia continuar la conversion. En esta emergencia el Poder Ejecutivo no ha trepidado y ha resuelto que el Banco continúe sus operaciones suspendiendo temporalmente la conversion, guiándose para tomar esta resolucion no solo por las altas conveniencias públicas que ella ampara, sino tambien por los antecedentes establecidos en casos análogos por Gobiernos argentinos tan ilustrados como los de 1826 y por Gobiernos estrangeros tan dignos de respeto como los de Inglaterra y Francia.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo debe haceros presente para que así llegue á conocimiento de todos, que el Banco de la Provincia por haber suspendido temporalmente la conversion de sus billetes no ha perdido su importancia ni dejará de ejercer su accion benéfica sobre el comercio y la industria del país. Su capital está representado por los mismos valores en cartera que ayer lo representaban y que además de las firmas que lo abonan tienen los privilegios fiscales.

La provincia tiene hoy la misma riqueza que ayer y sus productos continuarán vendiéndose en el estranjero procurándonos en retorno artículos para nuestro consumo ú oro para nuestra reserva.

El Banco de la Provincia se encontrará desde hoy en condiciones idénticas á las del Banco de Francia respecto de sus billetes, y como el país tiene poderosos elementos de produccion, antes de mucho se habrá restablecido su encaje metálico.

Para adoptar la grave resolucion consignada en el decreto adjunto, el Poder Ejecutivo habria deseado obtener préviamente una sancion legislativa, pero la naturaleza misma de los intereses que ella envuelve y la urgencia del caso, le han decidido á no prolongar una situacion cuyas dificultades aumentarian con el mero trascurso del tiempo, y á asumir solo ante vosotros y ante el país toda la responsabilidad de la medida adoptada.

Dios guarde á V. H.

C. CASARES.
A. DEL VALLE.
R. VARELA.

DECRETO

Artículo 1.º Desde la fecha de este decreto el Banco de la Provincia suspenderá temporalmente la conversion á oro de los billetes de su emision y del papel moneda sin interrumpir sus demás operaciones.

Art. 2º—Los billetes del Banco de la Provincia serán de curso legal para el pago de las obligaciones á metálico, como lo es el papel moneda de la misma.

Art. 3º—Remítase á la Honorable Asamblea Legislativa el Mensaje acordado.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Oficial.

C. CASARES.
A. DEL VALLE.
R. VARELA.

CAMPO NEUTRAL

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta hoy á la 1 de la tarde es el de **396** para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 26 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 25 centésimos y 2 milésimos en oro y el peso oro 3 pesos 96 centésimos en papel.

El Oro

El oro abrió y cerró oficialmente á 396, cuyo tipo siguió rigiendo fuera de rueda, hasta las 4 de la tarde.

Dilijencias

Salen para los puntos siguientes:

El 19, para Maldonado, San Cárlos, Rocha, Minas, Rosario, Helvecia y San José.

El 20, para Cerro-Largo, Artigas, Guayabos y San José.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 19, para San José y Minas.

El 20, para Tacuarembó, Porongos por San José. Agencia, calle Uruguay, núm. 3.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

De Burdeos y escalas el 29 de Mayo, *Niger.*

MALA REAL INGLESA

Southampton y escalas el 20 de idem, *Mondego.*

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO

De Liverpool y escalas el 31 de idem, *Liguria.*
Del idem idem el 23 de idem, *Britannia.*

AGENCIA [illegible]

De Liverpool del 23 á 30 de idem, *Galileo.*

Salidas en el mes de Mayo

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA BUENOS AIRES

HOY 18, VILLA DEL SALTO—Agencia Zavala 40.

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

HOY 18, RIO GRANDE, Agencia Misiones 103.
HOY 18, RIO JANEIRO, Agencia Misiones 103.

PARA EUROPA

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 21 (sin tocar en Rio Janeiro) POITOU—Agencia Zavala 130.

El 24, BRITANNIA—Agencia Perez Castellanos 98.

El 27, á las 3 de la tarde, SENEGAL—Agencia Cerrito 181 (altos).

En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores:

El *Rio Grande*, hasta el 19 por la mañana.
« *Punch*, hasta el 20 á la tarde.
« *Douro*, hasta el 23 id.
« *Argentina*, hasta el 20 por la mañana.
« *Senegal*, hasta el 23 id. id.
« *Porteña*, hasta el 23 id. id.
« *Sorata*, hasta el 23 id. id.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Silva, de comestibles, 25 de Agosto 107 y 109, á las 12.

Por Castellanos, de mercaderías, Sarandí 168, á las 12.

Por Mendoza y Ilzar, de arroz, [illegible] bro y pimienta, esquina Orillas del Plata y Convencion á las 2 de la tarde.

Por Ruano y Comensoro, de muebles, y otros artículos, Sarandí 1[illegible], á las 12.

Por Valdez y Piriz, de mercaderías, Rincon 54, á las 12.

Por Moratorio, de mercaderías, Rincon 62, á las 12.

Pasajeros

Llegaron ayer en el *Villa del Salto*

De Buenos Aires—Pedro y Enrique Bauzá, [illegible] Martinez, A. Rohr, Federico Martin, Ernesto [illegible] kers, Octavio Ramirez y 1 menor, Juan Olsen, [illegible] cente Marino, Francisco Varela, Manuel Co[illegible] Juan Francisco, Pablo Vidal, José Alzico, Ant[illegible] Bona, Cárlos Galle, Francisco Lista, Luis Gre[illegible] Pascual Antonio, Luis Vera, Juana Menuto, [illegible] Menuto, Ana Menuto y 1 menor, Antonio Gelli[illegible] José Rolando, Juan Pevilo, Francisco Dabel, A. [illegible] na, Angel Barbieri.

Novedades policiales

Por la 2.ª seccion de policía fueron remitidas presas las mujeres Juana Lavido y Angela [illegible] y los individuos Hipólito Mefield y Francisco A[illegible] gals, por escándalo.

Por la 3.ª, Pedro Lamorra y Cabino Manfi[illegible], pelea entre ambos.

Por la 5.ª, Juan M. Domec, á pedido del teniente alcalde D. Custodio Moreyra, por abofetear en su oficina á D. Agustin Piera.

Por la misma, el cadáver de José Miguens, [illegible] to repentinamente.)

Por la del Reducto, el guardia civil Juan La[illegible] deta, por ébrio y hacer uso indebido de sus armas.

Por la de la Union, Pedro J. Pino y Pablo Ca[illegible] la, por pelea de la que resultó herido este último.

Por la del Cerro, el cadáver de Braulio Alberdi, que fué muerto por Juan Domer, soldado del batallon 5.º de cazadores que se encontraba de destacamento en dicha seccion; el que fué remitido á disposicion por el oficial de la guardia de que forma parte y remitido al jefe del espresado batallon.

Por la 1.ª del cuerpo de serenos, Jaime Alei[illegible] por promover escándalo.

Han entrado 11 presos, 3 fueron puestos á disposicion del Sr. Juez del Crímen y 13 salieron en libertad.

Multas

Se han cobrado 45 $ oro, importe de seis.

Estado Mayor General

Dia 17

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Doña Felipa Ortiz de Ubal por cédula; á la interesada; E. M. G. órden de pago por Abril para el Ministerio de la Guerra; batallon 5.º de Cazadores, por tarimas y caballetes, al Ministerio de Guerra; Teniente 1.º don Fernando Castro por haberes devengados, al Ministerio de la Guerra; Capitan D. Ciriaco Silveira, por haberes devengados, al interesado; Capitan D. Juan J. Rovira, por reconsideracion, al Ministerio de la Guerra; D. José B. [illegible] llardini por desglose de documentos que acompañó en anterior solicitud al jefe de la Mesa Central; Capitan de GG. NN. D. Justiniano [illegible] por cédula de inválido, informe el Mayor [illegible] ex-Sargento del batallon 1.º de Cazadores [illegible] Beron, por cédula de invalidez, á informe del Teniente Coronel Arribio; ex-soldado del batallon [illegible] de Cazadores Francisco Casal, por haberes devengados, á informe del Teniente Coronel de los Ca[illegible] pos; ex-soldado del batallon 2.º de Cazadores, [illegible] devengados, á informe del Sargento Mayor Oribe.

Comision E. Administrativa

En los dias 15 y 16 han tramitado por la Secretaría de la Comision E. Administrativa los siguientes asuntos:

Abasto y Tabladas: á la Tesorería para que, prévia informacion, haga la permuta que se solicita.

Pons y Prat: páguese por Tesorería prévia intervencion, reponiéndose los sellos omitidos.

Universidad Mayor de la República: acúsese recibo y pase á la Comision de Caridad á sus efectos.

Tesorería Central: remítanse al señor Contador la oficina de transferencias y servicio de la Deuda Pública.

Comision de cuentas: pase á la Contaduría á los efectos del Superior Decreto fecha 10 de Noviembre del año próximo pasado.

Urbano Rodriguez: del informe que antecede, vista al interesado.

José Abad: informe la Comision de Instruccion Pública.

Contribucion Directa: archívese.

Francisco Faghiuo y C.ª: vuelva á informe del Director de mercados.

Manuel Bahamonde: informe la Comision de Obras Públicas.

Dolores Oribe de Maza: vuelva á informe del Director de Contribucion Directa.

Escribanía de Gobierno y Hacienda: á la Comision de Instruccion Pública para que amplie su informe.

Ministerio de Gobierno: enterado, archívese.

Antonio Villolas: vuelva á informe de la Comision de Obras Públicas.

Rodolfo Arteaga: Enterado, archívese.

Matilde García y Leon de Palleja: vuelva á informe de la Comision de Obras Públicas.

Nicolás Mizone: informe el director de mercados.

Comision Vecinal del Paso del Molino: pase al guarda-libros de la Corporacion para que revise [illegible] de la espresada Comision.

Gefatura de Policía: devuélvase con oficio al señor Jefe Político.

Cárlos J. Arrue: informe la Contaduría.

Ministerio de Gobierno: acúsese recibo y pase á la Comision de Salubridad á sus efectos.

Varios comerciantes en frutos del país: informe el Director de plazas.

Juan M. Martinez: ocurra donde corresponda.

Bernabé Baurá: idem idem idem.

Cristóbal Gianello: páguese prévia intervencion.

Ministerio de Hacienda: informe el Director de Contribucion Directa.

La Jefatura de Policía: con el informe que antecede devuélvase con oficio al señor Jefe Político.

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

El Secretario.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados, salidos y fallecidos en el Hospital de Caridad de Montevideo el 15 del corriente mes de Mayo:

ENTRADAS

[illegible]

DADOS DE ALTA

[illegible]

FALLECIDOS

[illegible]

Mortalidad

[illegible]

SOLICITADAS

Señor Redactor de *El Siglo.*

[illegible]

El Sr. Zas lo es en todo sentido y lo tiene demostrado en el largo período de 11 años que lo viene desempeñando, sin mas interrupcion que la que acabamos de mencionar.

La misma causa que obligó al Sr. Zas á cesar en su puesto en la época á que nos hemos referido, lo honra altamente, así como lo honra la manera como se efectuó su reposicion.

En efecto, no estando conforme el Sr. Zas con la marcha de la anterior administracion, renunció el cargo por no permitírsele desempeñarlo con la rectitud con que acostumbraba hacerlo.

Inmediatamente que dicho órden de cosas cesó, despues de haberse causado no pocos perjuicios como consecuencia de los abusos, el Sr. Zas fué llamado por el Sr. Ministro de Gobierno que personalmente se trasladó á la plaza del Sarandí con ese objeto, sin duda movido por los malos rumores que habrian llegado indudablemente á sus oídos.

Desde entonces como hasta ahora, el Sr. Zas no ha dado nada malo que decir y en vista de ello y de los perjuicios que un cambio nos ocasionaria:

A la Comision Extraordinaria Administrativa suplicamos se digne, despreciando los trabajos que en contrario se practican, no remover de su puesto de Inspector de plazas á D. Osvaldo Zas, esperimentado en 11 años de servicios en dicho puesto.

Es justicia.

Salvador Buxareo; Dario Sarachaga; Gulanelli Hno.; Augusto Leal; José Mondino; Helguera y Ca.; Carlevaro Delucho y Ca.; Ferrer Rascacta y Saura; Cornelio Pereira; Irigaray y Etchepar; Caprario (hijo); Portillo y Balparda; Juan Lloveras; Puig y Ca.; Agerre y Ferrer; Augusto Agerre; José Crusa; Requena y Ca.; Luis Podestá; José M. Guerra; Luis Lerena; Gerónimo Ferrer; Gabriel Carrau; Felipe Beungas; José Acosta y Ca.; Casimiro Alsina. 2148

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

VENTAS DE ORO

500 $ al con'do	396 p%	1,000 $ al con'do	397 p%
500 « id id . .	396 »	2,000 « id id . .	397 »
1,000 « id id . .	396 »	1,000 « id id . .	397 »
1,000 « id id . .	396 »	6,000 « id id . .	397 »
1,000 « id id . .	395 »	4,000 « id id . .	397 »
1,000 « id id . .	396 »	1,000 « id id . .	396 »
1,000 « id id . .	396 »	1,000 « id id . .	396 »
500 « id id . .	396 »	3,000 « id id . .	396 »
1,000 « id id . .	396 »	1,000 « id id . .	396 »
1,000 « id id . .	395 »	1,000 « id id . .	396 »
1,000 « id id . .	395 »	1,000 « id id . .	396 »
1,000 « id id . .	396 »	1,000 « id id . .	396 »
3,000 « id id . .	396 »	1,000 « id id . .	396 »
2,000 « id id . .	396 »	2,000 « id id . .	396 »
500 « id id . .	397 »	600 « id id . .	396 »
1,000 « id id . .	397 »		

Total al contado $ 41,600

Á PLAZOS

2,000 $ para el sábado	395	p.%
1,000 « idem idem	396	»
6,000 « idem idem	396	»
1,000 « idem idem	396	»
1,000 « idem idem	396	»
1,000 « idem idem	396	»
4,000 « para el 15 de Junio	385	»
2,000 « idem idem	388	»
2,000 « idem idem	390	»
1,000 « para fin de mes	391	»
500 « para mañana	396	»
3,000 « idem idem	396	»
2,000 « idem idem	397	»
1,000 « idem idem	397	»
17,500 $		

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 16

Buenos Aires el 16 del corriente, vapor nacional «Villa del Salto,» de 350 toneladas, capitan Morse, con 31 pasageros, á A. Lapierre con—á la órden 36 pipas sebo, á Menet y Ca. 1 cajon mercancias.

Encomiendas—á M. V. Pedemonte 1 bulto, á Gabriel Prates 1 id, á Carlisle Smith y Ca. 1 id, á J. Campana 1 id, á Fels y Ca. 1 id, á Le Bas Nuttall y C.ª 1 id, á E. Deval 1 id.

Asuncion el 11 del corriente con escala, vapor brasilero «Jaurú», de 171 toneladas, capitan Alfredo Costa con 7 pasajeros, á Conceiçao y Ca. con—á J. M. M. y Durañona 183 cueros vacunos secos, 128 sobornales yerba, á A. Maderna y Ca. 200 suelas, á Buxareo y Amesaga 68 tercios yerba, á Luis Lerena 37 tercios yerba, á la órden 20000 naranjas, 37 fardes carne, á Pedro Rossi 3 cajones tabaco, 1 saco plumas de avestruz.

Troon el 16 de Febrero, barca inglesa «Lady Halse», de 441 toneladas, capitan J. Robinson, con 14 de tripulacion, á Yarrow Heit y C.ª con 622 toneladas carbon.

Liverpool el 14 de Febrero, bergantin goleta noruego «Unda», de 277 toneladas, capitan Sorensen con 10 de tripulacion, á Bell Towers y C.ª con cargamento general.

Lóndres el 13 de abril con escalas en Amberes, Havre, Lisboa y Rio Janeiro el 13 del corriente, vapor inglés «Ptolemy», de 758 toneladas, capitan G. Pepperell, con 35 de tripulacion y 7 pasageros, á C. R. Horne con—

Carga de Lóndres—á la órden 2 cajones ferretería, 8 cajones, 1 bolsa y casco drogas, á H. G. Anderson 2 barriles de jerez, á A. Demarchi hnos. 1 Ca. 2 fardos, 9 cascos, 25 cajones, 2 cuñetes y 1 casco drogas, á Lezica, Lanús y Fynn 25 cascos caños de plomo, 1 cajon canillas.

Carga de Amberes—á Fels y C.ª 5 cajones algones, á G. Loechner 2 cajones pianos y libros, á Menet y C.ª 4 cajones géneros de lana, 1 bulto muestras, á Esteban Corradi y C.ª 10 fardos algones, 2 cajones merceria, á Mallmann y C.ª 8 cajones sombreros, 7 id géneros, 12 id algodones; 1 id muestras, á Wedekind Fehr y C.ª 4 fardos géneros, á Hausemann y Fels 1 cajon cigarros, á A. Rabé 2 cajones cueros, á Carlisle Smith y C.ª 2 cajones géneros de lana, 1 cajon muestras, á F. Veiga 2 cajones géneros, 1 cajon calzado, á J. R. Schwartz 4 planchas de fierro, 1 bulto ferreteria, á Guerra hnos y C. 700 cajones velas, á F. Sartori y Trillo 1 cajon calzado, á Marexiano hnos. 1 cajon calzado, á Peyramale hnos. 2 cajones géneros, á A. Zanoletti 1 cajon calzado, á J. Granara 15 cajones quesos, á De-Lisle y C.ª 8 cajones manteca, 300 id ginebra, 40 id quesos, 3 fardes id.

Carga del Havre—á Marexiano hns. 4 cjs. cueros, betun, carton, etc., á F. Veiga 11 cjs. cueros, géneros de algodon, carton, etc., á Sartori y Trillo 4 cjs. cueros, á V. Lacelley 2 cjs. drogas, á Peyramale hns. 3 id hilo de coser y géneros de lana, á Trabucatti y C.ª 4 id ocre, 8 id quincalleria, 1 id betun, 1 id esponjas, 4 id cuchilleria, 3 id molinillos de café, á Bonomi y Lamaison 10 cajones algodones, á J. Granara 1 cajon obras de bronce, 1 id. joyería falsa y géneros.

Matanzas bergantin español «Enriqueta» á J. Cibils é hijo con azúcar y caña.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

QUE DEBUTARÁ DEL 20 AL 25 DE MAYO

Elenco de la Compañía

Director de orquesta, **Sr. PRETTI**

Sopranos

Sra. Palmira Missorta.

» Corzi Toressi.

1ra. dama ligera soprano	Sra. María Andreeff.
Contralto y medio soprano	» Annetta Tancioni.
Contralto	» Piatza Consolani.
1er. tenor	Sr. Giuseppe Toressi.
Id. ligero	» M. Vidal.
Id.	» T. Parasini.
1er. barítono	» A. Mazzoli.
1er. bajo profundo	» E. Donini.
1er. id. cantante	» G. Wagner.
1er. id. bufo	» G. Giordani.
2.º tenor	» E. Berti.
Director de escena	Sr. Marconi.
Id. de coros y concertador	» Sesur.
Pintor escenógrafo	» Colita.

La Compañía debutará del 20 al 25 de Mayo con la aplaudida ópera

RUY-BLAS

y dará funciones los mártes, jueves y domingo.

La Empresa Lírica espera que el público Montevideano quedará satisfecho con la compañía que funcionará este año en Solís, pues el conjunto es completo y se ha buscado la armonía, tanto en las personas como en el repertorio de las óperas que se cantarán y que son las siguientes:

Ugonotes; Fuerza del Destino; Ebrea; Muda de Portici; Faust; Vísperas Sicilianas; Luisa Miller; Ione; Ballo in maschera; Norma; Traviata; Ruy Blas; El Barbero; Marta; Otello; La Africana; Linda; Sonámbula; Lucia; Rigoletto; El Trovador; Crispino; Mignon; Lucrecia Borgia; Ernani; Guaraní; Roberto el Diablo.

Con el objeto de dar mayor esplendor á los espectáculos se están pintando las decoraciones del Guaraní; Ugonotes; Ebrea; Vísperas Sicilianas; Muda de Portici; Otello; Mignon, etc., como así mismo se esperan de Europa vestuarios y enseres para de ese modo presentar las óperas con todo el lujo y aparato que requieren;—la Empresa Lírica hace todo lo que puede para dejar satisfechos los justos y legítimos deseos del público Montevideano.

El cuerpo de coros será como no ha habido hasta hoy, pues ya pasan de 40 los contratados y se esperan algunos mas.

Queda abierto un abono de 30 funciones con una rebaja de 20 p. %, pudiendo los interesados ocurrir á la secretaría del teatro Solís, todos los dias de 11 á 4 de la tarde, ó bien en la Confitería Oriental á [illegible]

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Palcos balcones 10 $; id. bajos 8; id. altos 6 $; sillones y tertulia, 1 $ 50 cts.; lunetas de platea y cazuela, 1 $; entrada general, 1; id. á la cazuela y paraíso, 50 cts.

a25-10-y 5 dia por %

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

HOY JUEVES 18 — 5.ª FUNCION DE ABONO

Seria difícil, sino imposible, encontrar una frase que esprese todo el sentimiento de gratitud de que está poseido el Sr. Valero, por la esquisita galantería con que este ilustrado público ha acojido sus trabajos y los de sus artistas.

Hoy se ofrece una de las mas bellas producciones del repertorio moderno, que tanto en Madrid como en cuantos teatros se ha representado, ha sido recibida con estraordinario aplauso. La empresa espera que el público de esta ciudad que honra con su asistencia tan escojida funcion, saldrá enteramente complacido.

Programa

1.º Sinfonía.

2.º La magnífica comedia *nueva* en tres actos, del aplaudido y festivo escritor D. Eusebio Blasco, titulada:

La mosca blanca

Cuyo protagonista está á cargo de la primera actriz D.ª Salvadora Carron y su direccion al del primer actor D. JOSÉ VALERO.

Terminará la funcion con la graciosa y aplaudidísima pieza en un acto, titulada:

LA CAPA DE JOSEF

Dirijida por el Sr. Reig, al que acompañarán en la representacion la Sra. Diez y los Sres. Ecija y Cantó.

A las 8 en punto.

Nota.—Para el sábado y domingo se preparan dos magníficas funciones en las que toman parte el Sr. Valero y principales de la compañía.

SALON DE LA VICTORIA

GRANDES Y ESPLÉNDIDOS BAILES

Para el sábado 20 y domingo 21

La empresa no puede menos de acceder al pedido de sus numerosos favorecedores del domingo pdo. El empresario hará cuanto le sea posible para que estos dos bailes rivalicen con los anteriores; se ha contratado una banda de música que tocará las mas modernas piezas de baile.

Entrada para caballeros, un peso oro; señoras y señoritas, gratis.

Nota—El Restaurant estará provisto de cuanto puedan desear los aficionados á la bucólica, porque uno de los primeros cocineros de Montevideo estará para complacer á los danzantes á la salida del baile por el pesito oro.

Horas de costumbre.

REMATES

A. Carranza y C.ª

De muebles.—En nuestra casa, calle de las Piedras n. 196.

El sábado 20 del cnte., á las 12 del dia, venderemos roperos de espejo y sin él, lavatorios, cómodas, mesas de comedor, aparadores para comedor, sillas, mesas de noche y muchos otros artículos.

Al mismo tiempo.—Una cantidad de botellas y dulceras de cristal y frascos de jalea y dulce de varias clases. 2116-m16-3

Cipriano C. Silva

De comestibles—En su casa, 25 de Agosto, 107 y 109.

HOY jueves 18 del cnte., á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite. 2055-m13-5

E. Castellanos y C.ª

De mercaderías—En su casa calle Sarandí núm 158.

HOY jueves 18 del corriente, por órden de varios introductores. 2081-m11-4

Por el mismo

Importante de mercaderías para la estacion; inglesas y francesas. Por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa Sarandí 158.

HOY jueves 18 y vnes. 19 del corriente á las 12 en punto procederemos á la venta de un surtido especial de mercaderías, en su mayor parte inglesas y recien despachadas, cuyo importante detalle irá por los carteles. 2110-m16 4

Mendoza y Ucar

Importantísimo

200 bolsas arroz India superior clase.
400 idm idm idm clase inferior.
500 fanegas trigo en bolsas.
30 cajones sal refinada en tarros.
300 rollos alambre para cerco.
40 bolsas pimienta negra.

En la barraca de la Fé esquina de Orillas del Plata y Convencion.

HOY jueves 18 del cnte., á las dos en punto de la tarde venderémos al mejor precio y en lote á gusto de los interesados, por órden y cuenta de quienes corresponda, los artículos arriba mencionados.

NOTA—El remate empezará precisamente á las dos en punto de la tarde. 2117-m16-3

B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 123 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y árboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciarán oportunamente. 1680-a21-perm

Por el mismo

De Mercaderías—En su casa calle Rincon número 128 y 130 (Plaza Matriz).

El viernes 19 á las 12 del dia se venderá un surtido completo de artículos de tienda y mercería propios para la estacion. 2076-m14-5

Por el mismo

De una herrería situada en la calle Ituzaingo números 67 y 69 (entre 25 de Mayo y Cerrito).

El mártes 23 y miércoles 24, á las 12 en punto, se procederá á la venta sin reserva al contado por conclusion de negocio de un completo surtido segun detalle.

A saber: 2 máquinas de taladrar, 1 máquina de taladrar á punzon y cortar, 9 vigornias grandes y chicas, 1 rico surtido de llaves inglesas, fuelles varias clases, máquinas portátiles de taladrar, tarros grandes y chicos, una balanza, limas nuevas y usadas, moldes para fragua, cantidad de fierros para la marina, tenazas, estampas, planchas para cocinas, acero varias clases, fierro para ejes, gran surtido de moldes de bronce, marrones, martillos, corta-fierro, rejillas, pasadores, compases, tijeras de cortar chapa, tarrajas, fierro de varias clases, frenos, copes, visagras, máquinas de matar hormigas garantidas, mechas de acero nuevas y usadas, depósitos de cocina, estribos, espuelas, infinidad de piezas para armas, valeros, pilares fundidos, plomo, bronce, alambre para remacho, rejas usadas, portones, camas, tuercas, cantidad de llaves nuevas y ruedas de cama y muchas otras que no se detallan por su estension. 2091-m16-8

Por el mismo

Importante de plantas—En su casa Rincon 128 y 130 (plaza Matriz), por órden de los Sres. P. Margal y hno.

El sábado 20 y miércoles 24 del corriente, á las 7 de la noche, se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas como camelias, jazmines del Cabo, del país, etc., magnolias, azaleas, rosales, rododendrum, epiphilon, etc., una variedad de arbustos y flores propias para salones, quintas, patios y chacras. 2009-m11-8

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías, por órden de dos casas introductoras—En nuestra casa, Rincon, 44.

El viernes 19 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías, cuyo detalle se omite. 2069-m13-6

J. G. Previtali

Importante remate de un terreno y edificio sito en el pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Dolier, mandada rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario y para pago de hipoteca.

El dia 19 del entrante Mayo á la una en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio procedere á la venta al mas alto postor y dinero de contado de un terreno y los edificios en él existentes, sito en el Pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Dolier, compuesto de 2,538 varas mas ó menos, lindando, por el Norte con don José Blanco Ramall, por el Sud y Este con don José Cuadra y por el Oeste con calle pública.

La venta se verificará á títulos hipotecarios de 5.ª série ó en su defecto á oro sellado.

Inmejorables [illegible]

[illegible] to Hipotecario.

Montevideo Abril 30 de 1876. 1852-a30-18

Ruano y Gomensoro

DE UN PUENTE DE FIERRO

Y VARIOS ARTÍCULOS

EN LA BARRACA D'ESPAUX

Calle del 25 de Agosto N.º 516

El Viernes 19 á las 2 de la tarde, empezaremos la venta á la mas alta postura, por órden de la Colecturía General y cuenta de quien corresponda, los siguientes artículos que se consideran abandonados:

UN PUENTE DE FIERRO

1 caja de fierro, 21 cascos drogas, 2 carros de carga, 2 barricas de tierra romana, 1 saco municion, 1 casco ferretería, 4 atados caños de fierro. 2013-m12-7

Por el mismo

INCENDIO DE MUEBLES

Un piano, alfombras cristalería porcelana etc.

En la calle Sarandí núm. 177—Primer piso—En la misma cuadra del Correo.

HOY Juéves 18 á las 12 en punto daremos principio á la venta del todo de los muebles de

SALA, ANTE-SALA

APOSENTOS

COMEDOR

Con un buen surtido de cristalería y porcelana, un piano inglés y demás objetos de dicha casa. 2130-m17-2

Por el mismo

DE UNA CALESA — DOS ARREOS

FRENTE Á LA BOLSA

El viernes 19 á la una en punto venderemos al que mas ofrezca sin reserva de ninguna clase por cuenta de quien corresponda.

Una Calesa en buen estado de sólida construccion.

Dos arreos. 2131-m17-3

Por el mismo

Gran incendio de muebles nuevos y usados, una gran pajarera, unas puertas nuevas y de gran variedad de artículos—En nuestra casa, calle de las Piedras núm. 80.

El viernes 19 á las doce en punto empezaremos la venta á la mas alta postura sin retirar lote, de gran cantidad de muebles nuevos y usados de sala, aposentos, comedor y escritorio y de gran variedad de artículos, á las 3 de la tarde: 1 piano perpendicular, 1 gran pajarera, varias puertas llenas y de vidriera y ventanas. 2120-m17-3

Por el mismo

De 5 solares con frente al camino real del Paso del Molino sobre la cuchilla de Juan Fernandez, á cuatro cuadras del Puente.

El Domingo 21 á las 3 de la tarde, venderémos á la mas alta postura para pago de hipoteca—5 solares á 4 cuadras del Puente del Paso del Molino, 2 con frentes al camino real uno de ellos con edificio y con cimientos para 5 piezas, otro con arboleda y los otros con frentes á la calle paralela á la derecha del camino real.

Pedimos puntualidad á la hora por tener que realizar á cualquier precio. 2121-m17-5

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías por órden esclusiva de dos casas introductoras, en nuestra casa Rincon 54.

HOY jueves 18 del cnte., á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante. 2083-m14-4

Por el mismo

De mercaderías—En nuestra casa calle del Rincon número 54

El lúnes 22 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante. 2152-m18-4

Por el mismo

De mercaderías por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa calle del Rincon núm. 54.

El viernes 26 del corriente á las 12 en punto se procederá a la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante. 2153-m18-7

José M. Canto

JUDICIAL

¡¡Tasacion muy baja!! ¡¡Magnífica colocacion de dinero!!—De la casa situada en la calle de Zavala núm. 151, entre las de Sarandí y Buenos Aires, propiedad de la testamentaria de doña Simona Ubeda de Farias, por órden del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion y para arreglo de la misma.

El miércoles 24 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, (con asistencia del actuario y alguacil), venderé á la mas alta oferta y dinero de contado, la mencionada finca, compuesta de 10:50 metros de frente al Este, sobre la calle de Zavala por 22:60 metros de frente al Oeste, tasada en todos sus ramos en la suma de *11,452 $ con 57 cts. oro sellado*; previniéndose que no admito oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion, ó sean 7,635 $ y 05 cls. de la antedicha moneda.

Los antecedentes se hallan á disposicion de los interesados en la Escribanía del Juzgado, calle del Cerro núm. 169.

Escritorio del rematador. 25 de Agosto número 25. 2104-m16-8

Cárlos Moratorio é hijo

De mercaderías, inglesas, francesas y alemanas—En su casa calle del Rincon núm. 52.

HOY jueves 18 y viernes 19 del corriente á las 12 en punto del dia, se venderá por cuenta de dos casas introductoras, un gran surtido de mercaderías para la estacion. 2088-m14-5

Carballo Romaña y C.ª

De comestibles—En su casa Zavala número 70.

El viernes 19 del cnte. á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un completo surtido de artículos del ramo. 2066-13-6

Juan Favaro

JUDICIAL

El viernes 19 del corriente, á las 12 en punto del dia, se dará principio á la venta de los muebles pertenecientes á la intestada Celia Sastre de Correa, que existen en una pieza sita en la calle del Cerro-Largo número 333, por órden del Sr. Juez L. de Intestados de la 1.ª seccion—Los artículos se entregarán en seguida del remate. 2132-m17-3

Pedro B. y Lopez

A TODOS INTERESA

Judicial.—De una finca, un gran galpon, herramientas, fierro viejo, bancos de carpintero, carros de playa, ruedas de id. y otros artículos que existen en la carpintería y herrería sita en la calle de Colombia, á una cuadra de la calle de Agraciada, mirando hácia el Oeste.

El viernes 19 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado Ordinario, venderé al mejor postor y dinero de contado, la finca ya dicha, compuesta de 15 varas de frente por 35 de fondo, con dos piezas de material, galpon, y demás artículos que arriba se espresan; tasada en todos sus ramos en la suma de 2,156 pesos oro; en la inteligencia que no admito oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; cuya venta se efectua por órden del Sr. Alcalde Ordinario de la capital para arreglo de la testamentaría de D. Andres Asorello.

La bandera indicará el lugar del remate. 2056-m13-6

Agustin Sorracco

Importante remate de plantas, en su casa calle del Sarandí núm. 297, por órden del Sr. D. Domingo Basso.

El viernes 19 del corriente, á las 7 de la noche, se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas, como ser: araucaria, imbricata y otras, cedros, camelias, magnolias, azaleas de la India, rhododendron, jazmines varias clases, epiphilon, y una variedad de plantas para salones, patios, jardines, quintas y chacras. 2082-m14-5

Por el mismo

Importante de muebles nuevos y usados en su casa calle de Sarandí núm. 297.

HOY jueves 18 de Mayo á las 12 del dia en punto se dará principio á la venta de un completo surtido de muebles nuevos y usados, como ser: camas de jacarandá y de caoba, camas de fierro, roperos de caoba, cómodas de jacarandá y caoba, aparadores, bibliotecas, mesita de noche, mesitas redondas, sillas de esterilla, cocina norte americanas nuevas y usadas, é infinidad de otros muebles que no se detallan por su mucha estension.

Atencion especuladores que es por liquidacion completa de la casa. 2103-m16-3

Por el mismo

JUDICIAL

De la gran yesería sita en la calle Paysandú núm. 271 por órden del señor Juez Letrado de Comercio y cuenta de quien corresponda.—Atencion albañiles, y maestros de obras, que no existe tasacion.

El viernes 19 del corriente á las 12 en punto, se dará principio á la venta á la mas alta oferta y dinero de contado, de una gran cantidad de molduras, [illegible] res, batoss, cajones de depósito, y una gran cantidad de barricas de yeso y demas enseres concernientes al ramo. 2137-m17-3

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 17

TRÁMITE—Orbeloya y Albanell; Santayana y Garcia Mon; Banco Mauá y Contadores, Ahumada de Oliva y Brogous; Derault medidor; Ferreira de Hernandez y Ferreira; Quincoces con Gutierrez y Rodriguez; Mauá y Contadores; Portal y Zorrilla; Chiarino y Repetto; Lewis con Bulla Bonomi y Ca.; Barthe con Aubriot; Concurso de Pequeño; Santurio de Gomez y Grounouilhou; J. Padilla, criminal; Hers. Cabal y Cabal; Lecoq y Carvalho; Lapido y Montero; D. Nogueira criminal; Albarado y Caja de Préstamos; Barragan y Martinez; Souza Netto; Russell y Escayola; Mirabal y Fernandez; Zúñiga y Fragueiro; Mirabal y Fernandez; Labrousse y vapor «Norte América»; Arias y Lamarque; Zúñiga y Fragueiro; Birabent Abogado; Varela y Silva.

SENTENCIAS—Galli y Herosa; Le Hir Barnett y Telégrafo Eléctrico; Perez queja del Teniente Alcalde Turqui; Rebolledo y Allen—*Los Secretarios.*

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

DIA 17

Sivory con Reyes; Robert, título de Rematador; Starico con Traibel; Gonzalez Angli con Gomensoro; Zairo con Pozolo; Banco Mercantil con Quevedo; Rosendo con Antuña; Artagaveitia con Penco; Mallo con Santo; Calzada con el Banco Navia; Pallares y otros con Esteves; Costestabile con Banco Lóndres; Socias y Requena con Velazco y Amerloy; Zúñiga con la señora Foglia; Bongion con Inchauspe; Pradel por título Rematador; Boado con Navajas; Concurso Braga y C.ª; Bulló con Zuany, Victora y Precería Mayan; Rubichon Junca y C.ª con Queirolo; El Fisco con Nevel; Zumarán con la señora Wollin; Rodriguez con Alacios; Belo con Lacueva; Pambarino con Rovira; Banco Mauá con Antuña; Zorio con Espinosa; Echenique con Arismendi; Oficio del Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion sobre Rovira con Vazquez; Oficio del Superior Tribunal de Justicia; Sineiro con Fynn y C.ª; Gomez y Lopez con Plorans; Gelindis Cárlos con Rodriguez; Piñeiro con Herosa; Jucher con Nast (2); Banco Navia y C.ª con Romeu; Paullier con Alvarez; Belen con Sarachie; Quartino con Baisgtz; Williams Hulnit con Queirolo; Novello con Tavolara; Lamaison con Louton; Midfor Sidgenor con el concurso Franklin y Ialmer; (Juez Comisario Balparda); Machado con Manreaml; Loups Alexis con Honore; Conrras Stwartt con Paullier y C.ª; Fiorito y C.ª con Rubla; Herosa Alalle y C.ª con M. Lopez; Señora Donovan con Crédito Hipotecario; Corta con Perez; Torres con Olivera Habiaga con Herrera y Obes; Bertone con el concurso Labarta; Fernandez con Estevez; Vignoli con Sádini; Gomez con la sucesion Grandal (2); Ibaberta con Rodriguez; Fraga con Fandiño; Fisco con Estevez Vazquez con Carabollo.

POR IMPEDIMENTO DEL DE COMERCIO

C.ª Dusillant y Milhombres; C.ª Ramayon (2); Lorenzone con el Crédito Hipotecario (3); Banco Navia y C.ª con Oribe; Requena y Garcia; C.ª Ihtaix, Cardes y Ramos con Carreras, Siva y otras.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Dia 17

Cabrera con Salariave; sucesion Lourbet Burmester con Lizarazú; Flowerdino con Lezta, Lanúz y Fynn; Marquez con Marquez, Francojon Petera; Alvarez con D'Elía; Figueira con Barbe; testamentaría Viera; Zúñiga con Fragueiro; Ferraud con Nuguet; Josende con Viñas; testamentaría Vilarino (exhorto); José A. Mármol; testamentaría Fernandez; Blanco con Bacizalupe; Fransisco de Olivera Figueredo; Barba con Descoubs; Benitez con Magariños Fortuna; Garcia con Zumarán; Sucesion de la Sierra; Moré con Lecocq; Zorrilla con Portal; Paz Velazco de Guerra; Bernilla con Herosa; Francisco Carbonati y otros; Testamentaría Bidart de Etchandy; Santurio con Garcia; Cáceres con Benitez; Olivé y Starico con Melian; Pilr Solsona de Rosse; Bernada con West; Zubiria con Zúñiga; Juan M. Valle; Manuel Cordero; Goyneche con Navia; Testamentaría de Ramon Marquez Mercedes Fulle de San Vicente; Homs con Rovira; Rosario P. de Rodó; Cardoso con Decia; Sra. Vila con Sra. Escalada; Cardezo con Benvenuto; De Szilago con la Legalidad; Victora con Barbosa; Eusia con Recalde.

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber: que D. Ernesto Sibillotte prévios los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio de la República—Lo que hago público á sus efectos—Montevideo, Mayo 9 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano Público y de Comercio. m18-3

Por disposicion de don José Socías Juez comisario del concurso formado á don Beltran Soule, cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de nombrar síndico definitivo, tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 de la tarde. Montevideo, Mayo 15 de 1876.—*José Luis Antuña* escribano de comercio. m16-3

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. don Cristobal Salvañach hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado al bergantin «Apóstolos Paolos» deben presentarse ante el Síndico nombrado D. Manuel Bastos, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Mayo 15 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m16-20

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, doctor don Cristobal Salvañach, hago saber: Que ha sido declarado en quiebra el bergantin «Apóstoles Paolos» surto en este puerto y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, por lo que se previene no se haga entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuen, tambien se ordena á lo que tengan bienes, muebles, efectos ó raices del fallido estan en la obligacion de dar cuenta al juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra:—Montevideo Mayo 15 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m15-8

Por disposicion de don José Socías Juez comisario del concurso formado á don Beltran Soul, cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con el objeto de verificar sus créditos, tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 de la tarde—Montevideo, Mayo 13 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m14-4

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los que posean conocimientos de carga del bergantin *Adrianus* para que se presenten ante ese Juzgado en el término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que, por derecho corresponda.—Montevideo, Mayo 13 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m14-30

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, y á solicitud de doña María Larrosa, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un vale estraviado girado por los señores Enrique Ferrari y C.ª, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Montevideo, Mayo 11 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio. m13-3

Por disposicion del doctor don Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio: llamo á propuestas para la venta de los créditos ó fiado que existen á favor del concurso de Solimano y Campodonico. Los interesados deben presentar sus propuestas en el término de 6 dias y pueden pasar por esta oficina á ver el estado de los créditos.—Montevideo, Mayo 12 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m13-

Por disposicion del Dr. D. Martin Berinduague Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion actuando por impedimento del de Comercio cito: llamo y emplazo á D. Alejandro A. Miller para que en el término de 15 dias se presente ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de un vale bajo apercibimiento—Montevideo, Mayo 8 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. my10-15

Por disposicion del Dr. don Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio; cito: llamo y emplazo á todos los acreedores de don Francisco Esteves para que en el término de 20 dias á contar desde la publicacion de estos edictos se presenten en el escritorio de los interventores calle de Zabala núm. 1 de 11 á 3 de la tarde bajo apercibimiento del perjuicio de que por derecho hubiere lugar.—Montevideo Mayo 2 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m9-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach Juez Letrado de Comercio; cito: llamo y emplazo á D. Domingo Vinelli para que en el término de dias se presente á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra que se le ha iniciado ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 29 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. José Obes García del [illegible] se con los justificativos de sus créditos ante el Síndico [illegible] no de 20 dias.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-20

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.ª

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—3ª

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio doctor D. Cristobal Salvañah, hago saber: que don Blas Solari y don Rafael Valls, han establecido en esta plaza por el término de dos años á contar desde el seis del corriente, un contrato de Sociedad en el ramo de Barraca de frutos del país bajo la razon social de Rafael Valls y C.ª cuya firma así, como la direccion del negocio la llevará el socio Valls.—Montevideo, Mayo 9 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m12-8

Por disposicion de don Bernardo Mellan, juez Comisario del concurso de Morillo y Gozalvo, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 20 de Mayo á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a27-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Gulanelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm 126 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-43

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

Por disposicion del Señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 20 del corriente en las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 169, á la venta en pública almoneda de un terreno con lo en él edificado perteneciente á don Ramon Oromí, sito en Atahualpa, señalado con el núm. 21 de la manzana núm. 2, constando su área total de 1663 metros con 43 decímetros cuadrados. Dicho terreno linda por el Este con el solar núm. 24, por el Norte con los solares núms. 15 y 16, por el Sud con el solar núm. 22 y por el Oeste con el núm. 12; cuya tasacion asciende á la suma de $ 24,480 27 cent. La venta se efectúa á solicitud de los Srs. Bemada y Ca. para pago de un crédito que ejecuta contra el mencionado D. Ramon Oromí. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Mayo 17 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m18-9

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá proceder el dia 26 del corriente en las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 169, á la venta en pública almoneda de una finca situada en la calle Treinta y Tres señalada con los números 138, 140 y 142, y el terreno sobre que se halla construida, compuesto de dos fracciones contiguas, conteniendo la primera cinco metros 585 milímetros de frente al Oeste sobre la referida calle y 37 metros 580 milímetros de fondo al Este, lindando por esta parte con D. Eufracio Masculino; por el Norte con los herederos de D. José Agustin Pagola, y por el Sud con la otra fraccion que se compone de 4 metros 205 milímetros de frente al Oeste sobre la citada calle y 36 metros 937 milímetros de fondo al Este por donde linda con el mencionado Masculino; por el Norte con el terreno que antes se ha relacionado, y por el Sud con D. Domingo Vazquez, cuyas fincas y terreno pertenecen á D. José Joaquin d'Oliveira habiéndose establecido por precio de dicha propiedad el de 30,720 pesos. La venta se efectua á solicitud del Dr. D. Diojenes José de Urquiza para pago de un crédito hipotecario. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina—Montevideo, Mayo 15 de 1876—*Antenor R. Pereyra*, Escribano público. m16-9

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 19 del corriente, en las puertas de esta Escribanía; á la venta de 100 títulos del Empréstito Extraordinario primera série, números 401|10—411|12—597|6001—821|250—827|65—867|73—876|321—884—886|9001—3797—siendo el valor nominal de dichos títulos el de $ 50,000. Se ha establecido por precio de aquellos el de 35 % oro, no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Dicha venta se efectúa para pago de un crédito que reclama el Banco Comercial contra la Testamentaria de don Floro Lacueva. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina—Montevideo, Mayo 8 de 1876—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Juzgado de lo Civil 2.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada por impedimento del de la primera, se hace saber al público: Que el dia 27 del corriente á la hora de ponerse el sol y á las puertas de la Escribanía del Juzgado de lo Civil de 1.ª seccion, se han de vender en pública almoneda tres y media suertes de estancia situadas en el Departamento de Paysandú, entre los arroyos Grande y Flores, cuyas tres y media suertes se deslindan del modo siguiente: La primera con frente al Arroyo Grande desde su límite al Sud del Arroyo de los Cerros de Tacabú—Las dos y media suertes restantes al Nord-Este sobre la misma cuchilla Grande, formando rincon entre los Arroyos Grande y Flores—Cuyas fracciones han sido tasadas á razon de 12,500 pesos oro cada suerte de estancia perteneciente á la sucesion de don Serapio Noguerra, y se mandan vender para con su producto satisfacer varios créditos que adeuda la misma. Los interesados en la compra pueden ocurrir á la oficina actuaria todos los dias hábiles desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, donde tendrán de manifiesto todos los antecedentes relativos.—Montevideo, Mayo 16 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m16-8

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Manuel Antonio Braga, citándose por el presente á todos los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma.—Montevideo, Mayo 11 de 1876—*Silvestre Sienra*, Escribano público. m12-10

Juzgado de Intestados 1.ª Seccion

Por disposicion del señor Juez L. de Intestados de la 1.ª seccion Dr. D. Martin Berinduague, se hace público que el dia 20 del actual desde las cuatro de la tarde hasta la puesta de sol, á las puertas de la Escribanía de dicho Juzgado sita en la calle de Zavala, núm. 77, se sacará en almoneda un terreno ubicado en Atahualpa compuesto de 4095 varas cuadradas que linda por el Norte con Vidal, sinó con calle pública, Oeste con Justino Muñoz y Este con la Sociedad Fomento Montevideano, tasado en mil seiscientos treinta y ocho pesos veinte cents. oro sellado cuya venta se ha ordenado en los autos ejecutivos que sigue D. Ezequiel Garzon por la sucesion Arredondo contra D. Gabriel S. Martinez y los señores Arismendi y C.ª por cobro de pesos.—Los antecedentes quedan de manifiesto en la oficina, en la inteligencia que no se admitirán posturas que no excedan de las dos terceras partes de la tasacion. Montevideo, Mayo 9 de 1876—*Antonio Cardenas*, Escribano público de intestados de la 1.ª seccion. m11-9

Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion

En los autos ejecutivos que sigue D. Martin Posada en representacion de D. Joaquin Albanell contra D. Bartolo Lanata, sobre cobro de pesos, se ha embargado al deudor una casa, situada en la calle de Sarandí, núms. 18, 20 y 22, con frente á la de Guaraní, núms. 57 y 59. Y por no haber exhibido los títulos el ejecutado de la finca embargada, se anuncia por el presente para conocimiento público, conforme al artículo 25 de la ley de procedimiento.—Montevideo, 15 de Mayo de 1876—*Ricardo L. Usher.* m16-3

Juzgado de Paz 2.ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á don Federico Giró para que en el plazo de ocho dias contados desde la fecha comparezca en este juzgado á estar á derecho al juicio de conciliacion que le entabló don Bautista Perez, bajo apercibimiento según derecho.—Montevideo, Mayo 11 de 1876—*Fructuoso de Medina.* m12-6

Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á don [illegible] para que comparezca en este juzgado dentro del término de seis dias á contar desde la fecha, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le entabla la Sra. D.ª Catalina Bost, sobre indemnizacion de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo Mayo 16 de 1876.—*Carlos de San Vicente*, Juez de Paz. m16-6

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Ledol para que dentro del término de quince dias comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado á la oficina de este Juzgado, á llenar el requisito conciliatorio, prévio al juicio que debe interponerse ante Juez competente, D. Pedro Laxalt, por el cobro de la suma de *cuatro cientos pesos*, procedentes de un documento á la órden girado á su favor; bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término fijado, se le dará por llenado en su rebeldía espidiéndose el testimonio correspondiente—Abril 29 de 1876—*Fernando B. Plá*, Juez de Paz. a30-15

Juzgado Ordinario de la Capital

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital ciudadano D. Cárlos S. Viana y á solicitud de doña Melanie Lamé se ha dispuesto que el Coronel D. Manuel Caraballo, se presente á este Juzgado á estará derecho en el expediente que dicha señora le ha iniciado por cobro de pesos, dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha y bajo apercibimiento de lo que haya lugar; lo que á sus efectos se hace saber.—Montevideo, Mayo 10 de 1876—*José S. Gonzalez*, Escribano público. m12-15

AVISOS

Prevencion Se previene, que ha biendo cometido un abuso de confianza con el que suscribe el individuo Benjamin Cancelas, llevando los vales de la estinguida compañía Urbana, con los nombres siguientes: *Agosto*: Ruffo Rojas; Carmelo Hernandez; José Podestá.—*Setiembre*: Juan Dayosa; Francisco Andria.—*Octubre*: Gabino Roche; José Lamaison; Francisco Andria; Juan Dayosa.—*Diciembre*: Gabino Roche; José Lamaison; Francisco Andria; Juan Dayosa.—Toda venta que se realice con dichos vales, será nula si no se entienden con el interesado; calle de Yaguaron, n. 289.—*Ramon Pose.* m18-3

A los propietarios Se desea alquilar una casa en la Ciudad Nueva con seis ó mas habitaciones, con patios espaciosos ó fondo. Dirijirse á la librería Comercial, 25 de Mayo, 193. m18-2

Con esta fecha revoco el poder que he dado á D. Mateo Cassini, así como tambien revoco todo poder que he dado hasta esta fecha.—Montevideo, 16 de Mayo de 1876.—*Sebastian Garreta.* m18-3

Al comercio Le participamos que nuestra casa ha entrado en liquidacion quedando desligados de ella nuestros sócios comanditarios los Srs. E. Ochoa y C.ª de Buenos Aires.—Montevideo, Mayo 17 de 1876. —*Salterain Ayala C.ª* m18-3

El que suscribe Declara públicamente que en el tiempo que ha tenido á su servicio el matrimonio Guillermo Irigoyen y su digna esposa María de Irigoyen, ha estado bien servido por ellos, no teniendo nada que decir de su conducta, la que abona durante el tiempo que de él han dependido.—Montevideo, Mayo 17 de 1876.—*Garcia.* m18-3

Tenemos el gusto de informar al público en general y á sus amigos y clientela en particular, que ha llegado el Dr. Prince, de la casa de Prince Webster y Kimball, Dentistas Americanos, calle Cámaras, 141, esquina Buenos Aires, despues de una permanencia en los Estados-Unidos de diez meses, donde fué á estudiar las grandes mejoras que ha habido allí y á traer nuevos instrumentos para facilitar y mejorar los trabajos concernientes á la profesion de dentista. m18-3

SECRETARIA DE LA Direccion de I. Pública

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de Preceptor para la escuela pública de varones establecida en la Villa de Minas, llámase á concurso de oposicion para proveer ese empleo, cuyo acto se celebrará en el local de esta Corporacion el 22 del corriente á las 7 de la noche.

Solo serán admitidos aquellas personas que tengan diploma de la República para ejercer la enseñanza en el espresado carácter, cuyo título deberá presentarse á esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que ha de tener lugar.

m18-3 *El Secretario*

OTRO

Montevideo, Mayo 17 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de Preceptor para la Escuela pública de varones de enseñanza superior establecida en la ciudad de San José, se llama á concurso de oposicion para proveer ese empleo, previniéndose que el acto se celebrará en el local de esta Corporacion el 26 del corriente á las 7 de la noche.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan diploma de la República para ejercer la enseñanza en el espresado carácter, cuyo título deberá presentarse á esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que ha de tener lugar.

Es condicion indispensable que el nombrado dirija anexa á la Escuela Superior una de enseñanza Primaria Inferior.

m18-3 *El Secretario.*

Píldoras vegetales

AZUCARADAS



DE BRISTOL

Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

El Estómago,
El Hígado, y
Los Intestinos,

y son estremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

El Dr. Pedro Prius

Ofrece su consultorio Médico-Quirúrjico,

Calle del 25 de Mayo, número 230

frente á la Confitería Oriental.

Habiendo hecho un estudio especial de la anatomía, fisiología, patología y tratamiento teórico-práctico de las enfermedades de los ojos, en el «Hospital Optálmico de New-York (E. U.), y recibido un certificado ó diploma de competencia, suscrito por los miembros de la facultad de dicho establecimiento, y haciendo ya cerca de veinte años que se dedica con especialidad al tratamiento de las afecciones de los ojos y sus apéndices, invita á las personas que sufran de esas enfermedades á dirijirse á este consultorio, ó llamar á domicilio, seguro que serán atendidas con esmero, delicadeza y satisfactoriamente.

Horas de consulta, de 12 á 3 de la tarde.

a30-1mes-3ª páj

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien [illegible] de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3ª páj

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA



ACUDID Á LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque sería hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

Fábrica de fundicion

Se venden todas las máquinas y existencias, bien juntamente ó por separado de la establecida en la Aguada, frente al molino de Batlle.

Para tratar, verse con el propietario D. José Llandro, calle del Rincon, 192 y 194, mueblería. m11-15-3ª pág

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«MARIA»

Debiendo salir infaliblemente para el Rosario de Santa Fé del 23 al 24 del corriente, avisamos al comercio que recibirá carga á precios muy módicos.

Para tratar, ocurrir calle Zavala, 22. m18 6

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

40 — ZAVALA — 40

Salidas en la presente semana

EL LÚNES Y JUEVES

Vapor «Villa del Salto»

Capitan Moorse

Para Buenos Aires—A las 5 de la tarde.

EL MIÉRCOLES

Vapor «Rio de la Plata»

Capitan Panasco

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay, hasta el Salto

A las 5 de la tarde.

my7-perm cx

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Mayo, á las 3 de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante, DARANGOT

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Junio á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrirse á la

Ajencia, Cerrito, 151 (altos)

El Gerente, *O. de Barreiro Dena.*

LXXXIII

COMPAÑIA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

EL VAPOR

«Rio de Janeiro»

Su comandante E. J. Seixas.

Saldrá para Rio Janeiro el 18 del corriente con escalas en

Rio Grande
Porto Alegre
Santa Catalina
y Paranaguá

Recibe carga para Rio Grande, encomiendas, pasajeros y dinero á flete, en la Agencia, hasta el dia de la salida.

Misiones, 108, para mas informes. m16-3

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Hercule

Saldrá el 21 de Mayo de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 130.

XXXV *M. Llamas y C.ª*

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Mayo:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Illimani	MAYO	18.
Britannia	»	24.
Valparaiso	JUNIO	2.

El Britannia tocará en Bahia y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de la costa hasta el Callao.

Galicia	MAYO	2.
Sorata	»	17.
Liguria	JUNIO	1.

Boletos de ida y vuelta con 25 % descuento válidos por 1 año en 1.ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se aseguran fletes para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España.*

PASAJES GRATIS

desde Burdeos hasta

Santander
Coruña
Carril
Vigo

Se dá vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes *Farrow Hill y C.ª*

Calle Perez Castellanos, 93, Montevideo.

En Buenos Aires.—Calle Chacabuco, 89.

XX

AVISOS Y ANUNCIOS

Al público Desde esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en el establecimiento de Herrería, calle Paysandú, núm. 50 A, quedando al frente del activo y pasivo del mismo don Luis C. Saccone, con quien se entenderán todas las operaciones concernientes á dicha casa. Montevideo Mayo 11 de 1876. *Juan Canesse, Luis C. Saccone.* m16-5

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 96. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público TEÓFILO DIAZ—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 94 y su casa habitacion á la del Cerrito 140, segundo piso. mz21-2meses

Conservas ESPAÑOLAS. — Variado surtido de pescados y mariscos. Precios módicos; por mayor. 25 de Mayo, 391, esquina Cerro. my5-2meses

Cocinera FRANCESA—En la calle del Cerrito 117 se necesita una, que conozca perfectamente su oficio, sin cuyo requisito es inútil presentarse. m.4-15.

Cándido Rovido Y JOSE L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 núm. 100.

Dependiente Se necesita uno de 16 á 18 años para un almacen del departamento de la Florida. Ocurrir á la calle Rincon núm. 150, Plaza Matriz. m16 3

Diccionario De la lengua castellana 6 rs, id francés-español 5 rs, la sagrada biblia por Scio en latin y español láminas y pasta, 8 tomos 4 ps., diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia por Escrich 25 rs, método de piano por Lemoine 5 rs. Juncal 88. m16-6

El escudo Catalan Se ha mudado de la calle de Andes núm. 156, á la de Cámaras 79 y 81, entre Rincon y 25 de Mayo. En dicho establecimiento se sirven comidas á todas horas, se llevan viandas y encomiendas á domicilio.—*H. Juncosa.* m6-15

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 203 ½.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Harina Del país, se vende por mayor en la calle 25 de Agosto n. 60. Remate de Mendoza y Ucar. a28-1mes

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis....... mz28-3meses

Importante Se vende una propiedad situada en la calle de la Agraciada lindando con D. Luis Cardozo y D. Felipe H. Iglesias, teniendo 12 ½ varas de frente sobre la calle de Santa-Fé y 100 de fondo formando esquina, cruza por el costado el arroyo Seco; compuesta esta casa de una sala de 16 varas sobre la calle Agraciada y un magnífico zotano, y con negocio de almacen, el que dá un diario bastante regular. El que se interese puede pasar por el escritorio de los Srs. Magariños Seron y C.ª calle del 1.° de Mayo núm. 25 que encontrará con quien tratar. Los títulos á satisfaccion. my11-8

Idiomas FRANCES É INGLES.—Se enseña cada idioma en un mes, la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones: Queguay n. 208. a25-1mes

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. m3-

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Juan A. Ramirez Ciudadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Máquina de cortar Para encuadernadores, impresores, cigarreros etc. Se vende barata. En esta imprenta informarán. m16-3

Máquinas DE COSER—de Wilson, 18 pesos; coche para niño, de 3 ruedas, 3 ps.; tinta de borrar manchas de tinta en el papel, 2 rls.; id simpática, 2 rls.; lapiz de pizarra, 2 vintenes la docena; lapiceras, á 2 cobres; reglas para niños, 2 vintenes. Juncal 88. m13-6

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Nuevo Colegio ANGLO-FRANCO 2 pesos por mes niños menos de 9 años 1 peso, pupilos 14 pesos, medios id 9 pesos. Se recibe pupilos, medios pupilos y esternos. Se paga adelantado—Queguay número 208. m17-7

Ojo! Ojo! Ojo! A los barberos se vende la única barbería que hay en el pueblo de la Paz por no poderla atender su dueño se le harán buenos tratos, para tratar en la Peluquería de la Estrella Paso del Molino. m17-3

Onzas cortas Se compran en el Almacen de Hauris y Zabalúa, calle 25 de Agosto 61. m13-10

Ojo! Ojo! Ojo! Por necesitar el dueño ausentarse del país, alquila ó vende una casa de alto propia para panadería, fidelería ó almacen compuesta de quince varas de frente por cincuenta de fondo, con cuarenta piezas dos patios, dos algibes, y un manantial, si alguien desea comprarla; el pago de la venta se hará en seis, ocho, ó diez años á gusto del interesado y si se desea una contrata se le hará por los mismos términos. En la misma casa se vende un billar, calle Cerro-Largo número 323 daran razon. my11-1mes

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Planchadora Se ofrece una señora francesa para ir á planchar por dia á domicilio, sabe perfectamente su oficio. Ocurir calle Colon núm. 80. m9.15

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe ordenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Repartidores Se necesitan inmediatamente 2 repartidores inteligentes para un artículo de primera necesidad, y 1 peon aprendiz. Calle 18 de Julio 731. —Panadería Milhas. m16-3

Sastre Se necesita uno jóven en la Union calle 18 de Julio núm. 217, es escusado se presente si no tiene buenas recomendaciones. m17-3

Semilla de alfalfa Se vende de superior calidad y mas barata que en ninguna otra casa en el almacen de M. P. Rodriguez calle 25 de Agosto núm. 58. m17-8

Se desea alquilar Por tres ó cuatro meses una casa amueblada para corta familia. Dirijirse á esta imprenta bajo las iniciales S. S. m14-6

Sastre (CORTADOR.) Recien venido de Buenos Aires: se ofrece á una casa de primer órden, es inteligente en el arte arregla con todo esmero y moda; para tratar calle Piedras núm. 261. m16-15

Salud para todos Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes:—Diarrea, despeño y Disentería; arregla y cura toda indisposicion del estómago, y cólicos, empachos y vómitos, y devolver y regularizar la menstruacion en las mujeres. No olviden acudir á tiempo á curarse: las personas que por falta de recurso no lo hagan, despues tendrán que ir á el hospital para estos que en este caso se hallen, no les cuesta nada la curacion.—Fiad en que obro por esperiencia: calle Nicaragua n. 54 Aguada entre Minas y Magallanes á espalda de la Capilla.—Consulta de 8 á 10 de la mañana. cv-d ½

Se vende Una linda casa con frente á dos calles de 12 ½ varas de frente por 100 de fondo, contiene diez piezas, cocina, algibe, letrina, aguas corrientes, dos patios con piso de mármol, un corralon, caballeriza, cochera etc. El que se interese, en la misma casa darán razon. Agraciada 156 (Aguada.) m.4-15

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Teneduria DE LIBROS POR DOCE PESOS.—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por doce pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes ecuacion de pagos é interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 208 (altos) a25-1mes

Vino Italiano Lejítimo de uva lo hay recibido directamente, calle Mercedes núm. 200; se vende al ínfimo precio de 25 centésimos el litro. m16-4

Velas estearinas FRANCESAS se venden á 17 centésimos el paquete, almacen de Hauris y Zabalúa calle 25 de Agosto núm. 61. m13-10

Wagones PARA TRAM-VIA—Los hay para vender en la estacion del Tram-via al Paso del Molino donde podrán verse siempre que lo solicite. a25-1mes

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$	917,035.88
Finca calle de Zavala y Cerrito	»	60,000.00
Varios deudores	»	1,981,502.74
	$	2,958,541.62

PASIVO

Capital integrado 3,532 acciones á 400 pesos cada una	$ 1,412,800.00		
Capital ingresado del fondo de reserva	» 26,583.15	$	1,439,383.15
Emision en circulacion		»	486,270.00
Varios acreedores		»	1,032,888.47
		$	2,958,541.62

Montevideo, Abril 30 de 1876.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Ingouville.*
V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector.
my9-1mes

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 632,567.31	Capital realizado	$ 1,000,000.00
Diversos deudores	» 1,997,310.27	Diversos acreedores	» 1,944,310.90
Caja.—Existencia en efectivo	» 1,052,394.81	Diversos acreedores: mjc	» 85,249.39
Id.—Moneda corriente	» 85,249.39	Emision en circulacion	» 738,661.40
	$ 3,768,121.69		$ 3,768,121.69

S. E. ú O.

Montevideo, 5 de Mayo de 1876.—*F. S. Welton*, Gerente.
V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. I

AGUA DIVINA E. COUDRAY LLAMADA AGUA DE SALUD

Preconizada para el tocador, conserva constantemente la frescura de la Juventud, y preserva de la Peste y del Cólera morbo.

ARTICULOS RECOMENDADOS

GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.
JABON DE LACTEINA para el tocador.
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.
ELIXIR DENTIFRICO para limpiar la boca.
VINAGRE de VIOLETAS para el tocador.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

SE ABRE! SE ABRE! SE ABRE!

EL DOMINGO 30 A LA NOCHE

La nueva «Positiva Sorpresa»

18 DE JULIO, 250

Gran Bazar de calzado

El surtido que se ha hecho en el país es lo mas variado que se puede confeccionar. Del estrangero se han recibido grandes remesas para esta casa de las mas acreditadas fábricas. Sus precios son tan módicos que nadie dejará de comprar.

Á 12 vintenes zapatitos hechos en el país para niños.

Acudan y se convencerán.

REGALO

4 números premiados con un elegante calzado como se pida.

Los que en esta noche y la siguiente compren en esta casa se les dará una cédula, y los que tengan los números 50, 100, 150 ó 500 se les regala de medida como lo pida, un elegante calzado. XCVII

LIBRANZAS SOBRE ESPAÑA

En el escritorio de Alcides Montero, calle de las Piedras, 189 y 191, se dán letras á la par, pagaderas á la vista, sobre cualquier punto de España. m6-1mes

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.19
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.55	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7 15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 / s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.30x / s. 2 55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4 30		
Durazno		6.00		

LXV

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x / s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4 35 / s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 / s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6 05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2 50x	6 45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3 20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11 55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasageros coman.

JARABE DELABARRE DE DENTICION

Depósitos en Montevideo, Rosario y Buenos-Ayres, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.

DENTICION DE LOS NIÑOS USANDO EL JARABE DELABARRE

NO HAY NI CONVULSIONES!!! NI ATAQUES!!! NI DOLORES!!!

LLEVA TREINTA AÑOS de ÉXITO CONSTANTE SU INFALIBILIDAD es SEGURA

PARA EVITAR LAS FALSIFICACIONES, EXIJASE LA FIRMA ADJUNTA DEL Doctor DELABARRE.

PARIS, Depósito central, 4, rue Montmartre, PARIS.

SIROP DELABARRE DIT DE DENTITION

CASA ESPECIAL DE ROPA HECHA

GUSTOS ESQUISITOS — GRAN BARATURA

226—CALLE DEL 25 DE MAYO—226

Gran surtido de levitones sobretodos, paltós-levitas, sacos, chalecos y pantalones de última moda.	ES INCREIBLE lo barato y lo bien hecho que se vende en est casa toda mercaderi del mejor gusto y calidad.	Gran surtido de corbatas boas de seda cuellos y puños del gusto mas esquisito.

Los dueños de este establecimiento, deseosos de acreditarlo y visto las circunstancias críticas del país han establecido precios cuya modicidad está al alcance de todos los bolsillos. En la misma casa se trabaja sobre medida en las mismas condiciones.

Acudir, ver y comprar para juzgar

226 — 25 DE MAYO — 226

a30-2meses d ½



RECEPTORIA DE Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 20 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 431,910 35
Id. á la Junta E. Administrativa		451,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público		262,200 00
Id. por devoluciones		244 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado— Con autorizacion. *Samuel Cabral*, Interventor—V.° B.°—*Agustin de Castro*, Director.

LXXXIX



COMISION E. ADMINISTRATIVA

DEL DEPARTAMENTO

Colonia, Mayo 8 de 1876.

Teniendo necesidad esta Corporacion de regularizar las cuentas, se previene que todas las personas que tengan créditos ó cuentas pendientes, con anterioridad al 1.° de Mayo que rije, se presenten á la secretaría de esta Comision, desde las 10 de la mañana á las 4 de la tarde, con los justificativos que las acrediten, con el objeto de tomar razon de ellas.

El plazo señalado para su presentacion será el de treinta dias en todo el departamento y el de sesenta fuera de él, siendo improrogable.

Ecaristo Rivera, presidente.
m16-1mes *Fortunato Moris*, secretario.

LA VELOUTINE ES UN POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de CH. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.

Deposito: en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y Ca.

Ferro-carril Central DEL URUGUAY

Se suplica á los señores accionistas de la compañía que no hayan recibido sus acciones orijinarias ó las acciones de preferencia y ordinarias, importe de 30 p. % de bonos, se sirvan ocurrir á esta administracion con tal objeto.

Montevideo, Abril 24 de 1876.
a5-1mes *El Secretario.*

No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y Cª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los pies, origen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO
Filantrópico y Popular
De Mendy hnos. y C.ª
ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos. CIV

CURACIONES.

PILLS DE COPAHU — El Jarabe de extracto de Marro (del Dr CHABLE de Paris) es el único que cura con seguridad las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las perdidas y leucorreas de las mujeres (ver la noticia).—A Paris. Dr CHABLE calle Vivienne, 36.

DEPURATIF du SANG — 50,000 curas de empeines, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que su JARABE DEPURATIVO VEGETAL (sin mercurio), y sus BAÑOS MINERALES son los únicos Medicamentos que curan radicalm. estas afecciones.

Montevideo. A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

COMISION
Encargada de la Extincion de la Emision

DECRETO REGLAMENTARIO DE 2 DE MAYO DE 1876

Llámase á propuestas para la venta de oro sellado hasta la cantidad de diez mil ciento cincuenta y seis pesos que tiene la comision procedentes de los impuestos cobrados en esa especie con destino á la amortizacion del papel.

La Comision se reserva rechazar las propuestas todas si á su juicio creyese que no son convenientes á los intereses fiscales.

Este acto tendrá lugar el próximo jueves 18 del corriente á la una de la tarde en el salon de la oficina seccion de Transferencias de Deuda Pública.

Montevideo, 16 de Mayo de 1876.
m17-2 *Lindolfo J. Platero*, secretario.

RESFRIADOS DESCUIDADOS, BRONQUITIS CRONICA, TISIS.

TRATAMIENTO RACIONAL POR LAS CAPSULAS DE ALQUITRAN DE GUYOT

Farmacéutico de Paris

Estas cápsulas son esféricas, del tamaño de una píldora ordinaria, y contienen alquitran de Noruega de primera calidad y puro de toda mezcla. Las píldoras se disuelven en el estómago y el alquitran se emulsiona y obra rápidamente.

« El uso habitual y cotidiano del alquitran se recomienda á los convalecientes y á las personas débiles: tambien constituye un excelente preservativo contra gran numéro de enfermedades, y en particular contra las enfermedades epidémicas. »
(*Anuario de terapéutica* del profesor BOUCHARDAT.)

« El alquitran, dice Mr Cazenave, se emplea mas particularmente para combatir las flegmasías crónicas de la piel y la tisis pulmonar... De varios hechos observados hasta hoy resulta con evidencia que el alquitran ejerce una accion estimulante, que administrado á dosis moderadas excita los órganos digestivos y acelera la circulacion. »
(*Diccionario de medicina* del profesor FABRE.)

« Administrado al interior, el alquitran es un excelente diurético y ademas abre el apetito y acelera la digestion de una manera notable. Prescribesele en particular contra los catarros crónicos del pulmon y de la vejiga. »
(*Tratado de farmacia* del profesor SOUBEIRAN.)

Tomando una dósis ordinaria de una ó dos cápsulas en el momento de las comidas, este medicamento es de una eficacia notable en las enfermedades siguientes:

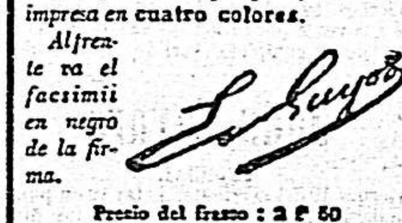
BRONQUITIS
CATORROS PULMONARES
ASMA
TOS TENAZ
RESFRIADOS
TISIS PULMONAR
IRRITACIONES DE PECHO
AFECCIONES DE LA GARGANTA
DISPEPSIA
CATARRO DE LA VEJIGA

y en general contra todas las afecciones de de las mucosas.

Cada frasco, al precio de 2 f 50, contiene 60 cápsulas, por consigniente el tratamiento por las cápsulas de alquitran no cuesta mas de 10 á 15 céntimos por dia.

Para evitar las falsificaciones é imitaciones exíjase en la etiqueta blanca el texto impreso en negro y la firma GUYOT *impresa en cuatro colores.*

Alfrente va el facsimil en negro de la firma.



Precio del frasco : 2 f 50

DEPÓSITO EN PARIS, EN CASA DE L. FRERE 19, RUE JACOB
Montevideo:—A. DEMARCHI hnos. y C
G. Imbert. — A. Guillemette.

Seccion Transferencias

Y SERVICIO DE DEUDAS PÚBLICAS

2 por mil adicional de Contribucion Directa

DECRETO 22 OCTUBRE DE 1875

El tipo oficial del papel que rige en la presente semana para cobrar este impuesto, en los Departamentos de Campaña, es el de 401 por ciento.

Montevideo, Mayo 15 de 1876.
my16-3 *J. L. Cuesta*, cont. tesorero.

FAMILIAS

Acudir al único baratillo á plazo y con libreta

O POR TODA CLASE DE MONEDA

FRENTE DEL AMERICANO

CALLE COLONIA, 151, 153, 155 Y 157 — RIO NEGRO, 101 Y 103

		Cs.		Pesos
Azúcar americana de 1.ª	lib.	11	arroba	2.60
Id. Habana de 1.ª	»	11	»	2.70
Id. Id. de 2.ª	»	10	»	2.40
Id. Id. de 3.ª	»	9	»	2.10
Arroz glacé 1.ª clase	»	6	»	1.50
Id. Battavia 1.ª clase	»	5	»	1.20
Id. de la India	»	4	»	1.00
Fideos de Génova garantidos	»	10	»	2.50
Id. del país	»	8	»	1.80
Yerba Paraguaya 1.ª clase	»	30	»	7.00
Id. id. garantida	»	16	»	3.50
Id. marca Miró legit.	»	11	»	2.70
Yerba argentina	»	10	»	2.50
Alpiste español	»	14	»	3.70
Almidon de canutillo de				

		Cs.		Pesos
Magnolia	»	10	»	[illegible]
Garbanzos de Castilla	»	10	»	[illegible]
Bacalao de Suecia	»	11	»	[illegible]
Velas de estearina	paq.	12	cajon	[illegible]
Id. de sebo	atado	6	»	[illegible]
Grasa de cerdo	libra	30	lata	[illegible]
Id. de vaca	»	10	@	[illegible]
Jabon de España	»	12	»	[illegible]
Id. del país	barra	8	»	[illegible]
Té orange	paq.	16	»	[illegible]
Aceite de Génova 1.ª clase	cuarta	26	@	[illegible]
Plagnol	botella	40	»	[illegible]
Vino Francés	cuarta	10		
Id. Carlon	»	6	dej'na	[illegible]
Id. Añejo	»	12	»	[illegible]
Kerosene	»	8		

Además, un completo surtido de vinos finos, conservas, cristal, porcelana, platinas y cuantos artículos precisen los marchantes.

Se admite reclamacion y se mandan los artículos á domicilio.

A plazo y con libreta; Colonia frente al baratillo Americano, núms. 151, 153, 155 y 157, Rio Negro núm. 101 y 103.

Unico baratillo al por mayor y menor. my11-4meses-dia p ½

DESCONFIAR de las FALSIFICACIONES

Las Verdaderas y Legitimas



APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Por su Pureza e Inalterabilidad

CURAN las escrofulas, la pobreza de la sangre, la anemia,
AYUDAN a la formacion de las jovenes,
FORTIFICAN las constituciones débiles o debilitadas, etc., etc.

Exigir nuestra firma adjunta puesta al pié de un Rótulo verde.

Farmacéutico, rue Bonaparte, 40 PARIS

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

SECRETARIA DE LA Direccion de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Mayo 10 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de preceptora de la Escuela de niñas establecida en la villa de Artigas, llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer á dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el Juéves 18 del corriente á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán presentarlo á esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

m 11-7 *El Secretario.*

OTRO

Montevideo, Mayo 10 de 1876.

Hallandose vacante el cargo de preceptora de la Escuela de niñas N.° 1 establecida en Minas, llámase á concurso de opesicion para proveer á dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el Sábado 20 del corriente á las 7 de la noche.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán presentarlo á esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

my11-9 *El Secretario.*

OTRO

Montevideo, Mayo 10 de 1876.

Hallandose vacante el cargo de preceptora de la Escuelas de niñas establecida en la villa del Rosario, llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer á dicha vacante, previniéndose al efecto, que el acto tendrá lugar el martes 23 del corriente á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán presentarlo á esta Secretaría hasta las dos del dia en que el acto se ha de celebrar—*El Secretario.* m11-11

RECEPTORIA DE Contribucion Directa

Se previene á los contribuyentes que han dejado sus planillas en esta oficina, que están en el deber de abonar su importe antes del fin del presente mes.

Pues desde el 1.° de Junio próximo en adelante los que no hubieran satisfecho el importe, incurrirán en las penas que establece el art. 13 de la ley vigente.

Montevideo, Mayo 16 de 1876.
m17-15 *J. Viana*, Receptor.



SOCIEDAD

Progreso del Plata y Santa Lucia

De órden del Directorio de la sociedad, se convoca á los señores accionistas á presenciar el sorteo convenido segun acta de fecha 20 de Marzo, en el Bolsin frente á la Bolsa de Comercio, el 24 del corriente á las 2 p. m.

Se ruega la asistencia, pidiendo á los que no puedan asistir se hagan representar por carta poder para no demorar el acto.

Montevideo, Mayo 15 de 1876.
m17-8 *El Secretario.*



PORTA-REMEDIO REYNAL

BUJIAS Y SUPOSITORIOS,

Disolubel con todos los medicamentos.

En el tratamiento de todas las enfermedades en donde su aplicacion está recetada, su accion es tanto mas cierta que mantiene en contacto el remedio con el mal.

Los numerosos esperimentos recientemente hechos en varios hospitales de Paris y en las clínicas especiales, demostran las ventajas de este tratamiento contra las gonorreas recientes ó crónicas y estrecheces del canal de la uretra.

Para las mujeres, en casos de uretritis, vaginitis y para el tratamiento de cuello uterino y de la matriz intra-uterina.

L. REYNAL, farmacéutico, 7, *rue Marbeuf, Paris.*
Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*—A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

ASMA Todos los médicos aconsejan los TUBOS LEVASSEUR contra los accesos de Asma, las Opresiones y las Sofocaciones, y todos convienen en decir que estas afecciones cesan instantáneamente con su uso. Precio en Paris: 3 fr. la caja.

NEURALGIAS Se curan al instante, con las píldoras ANTI-NEURALGICAS DEL DOCTOR CRONIER. — Precio en Paris: 3 fr. la caja. Exíjase sobre la cubierta de la caja la firma en negro del doctor CRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 19, rue de la Monnaie, á Paris. — Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI H.nos y C.ª

ENFERMEDADES DE LA PIEL RESULTA de los esperimentos hechos en la *India* y en *Francia* por los médicos mas acreditados, que los Granillos y el Jarabe de Hidrocotila de J. LÉPINE, son el mejor y el mas pronto remedio para curar todas las enfermedades de la piel, aun las mas rebeldes, como la LEPRA y la ELEFANTIASIS, las *sífilis antiguas ó constitucionales*, las *afecciones escrofulosas*, los *reumatismos crónicos*, etc.

Depositarios generales en *Paris*, FOURNIER et LABELONYE, 99, rue d'Aboukir.
En *Buenos-Ayres, Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

FOLLETIN 159

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL DE DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

—¡Gracias, madre mia!—esclamó el marqués con el entusiasmo de su loca alegría y á la vez que besaba las manos frias de la abadesa.—¡Ah!......... no pueden remediarse sus desgracias porque es su mayor pesar el de la muerte del hombre á quien amaba tanto!..... ¡Me habeis hecho feliz, madre!... ¡El cielo os bendiga!...

La anciana miró al de Poza como queriendo adivinar si estaba éste en su juicio, y luego murmuró:

—¡Feliz porque no puede remediarse la desgracia de esa mujer que tanto pareceis interesaros!

—¡Sí, feliz, completamente feliz porque no ama á otro hombre!—repuso con exaltacion el mancebo.

—¿Pero quién sois?

—No os cause sorpresa la revelacion que voy á haceros; creed lo que voy á deciros aunque os parezca un imposible, que yo os juro por el mismo Dios crucificado, por la salvacion de mi alma, por todo lo mas sagrado y respetable, que de mi boca no saldrán sino palabras de verdad.

La abadesa miró al marqués, cada vez mas confusa, y no pudo articular una palabra.

—Yo soy, madre,—prosiguió el caballero,—el marqués de Poza.

—¡Caballero!—interrumpió la anciana con imponente serenidad.—¿Cómo os atreveis á tomar en boca el nombre sacratísimo de Dios para jurar falsamente? ¿Sois un impío!... ¡Alejaos! [illegible]

—¿Me lo jurais?—dijo el marqués [illegible]

—¡Infeliz!—murmuró al fin la anciana [illegible]

—¿Os será fácil encontrarla? [illegible]

[illegible]